

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO COMO LIMITACIÓN DE LA MUJER
GUATEMALTECA A SU PARTICIPACIÓN EN CARGOS PÚBLICOS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MÓNICA PAOLA ESCOBAR MALDONADO

Previo a conferirsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, febrero de 2012



DEDICATORIA

- A DIOS:** Quien es mi fuente de inspiración en mis momentos de angustia, esmero, dedicación, alegrías y tristezas que caracterizaron el transitar por este camino que hoy veo realizado porque sin su infinita misericordia no hubiera logrado una de mis más grandes metas.
- A LA VIRGEN:** Gracias Madrecita por todo tu amor, porque siempre intercedes por mis plegarias, porque siempre estás a mi lado y jamás me abandonas.
- A MIS PADRES:** Que me dieron la vida y han estado conmigo en todo momento. Gracias por todo papi y mami por darme una carrera para mi futuro, por creer en mí y porque siempre han estado apoyándome y brindándome todo su amor y porque mi triunfo también es suyo. ¡Hoy puedo decirles misión cumplida!
- A MI NANA:** Porque tú eres una segunda madre para mí Mary, gracias por estar siempre conmigo en todo momento por la paciencia que has tenido para enseñarme, por el amor que siempre me has dado, por tus cuidados y por llevarme siempre en tus oraciones.
- A HUGO MALDONADO:** Gracias por todo tu amor, comprensión y apoyo que me has tenido durante todo este tiempo, por llenar mi vida por completo y gracias porque sin pensarlo nunca me dejaste sola y en los momentos más difíciles estuviste conmigo. Te amo.



A MIS HERMANAS:

Lourdes y Laura, gracias por estar conmigo y por su apoyo incondicional, por ser dos grandes ejemplos en mi vida, porque además de ser mis hermanas son mis amigas, las quiero muchísimo. Maru eres el mejor regalo que Dios me pudo haber dado gracias por todo.

A MI ABUELITA LICHA:

Sé que desde el cielo siempre me acompañaste y que era uno de tus sueños que llegara este día, gracias por el amor que siempre me diste.

A MI CUÑADO:

Alex gracias por tu cariño, ayuda y colaboración.

A MIS SOBRINITOS:

Alex, Andrea y Diego, porque con su presencia me llenan de fuerza y amor. Sus risas me hacen crecer y sentirme muy afortunada de tenerlos conmigo.

A MIS AMIGOS:

Any, Kimy, Eunice, Katy, Luis, Diana, Mario, Dilson y Gaby les agradezco a todos ustedes con toda mi alma el haber llegado a mi vida y el compartir momentos alegres y tristes, porque estos momentos son los que nos hacen crecer y valorar a las personas que nos rodean. Los quiero mucho.

A:

La Tricentennial Universidad de San Carlos de Guatemala, y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por el honor de ser egresada de tan prestigiosa casa de estudios.

ÍNDICE



Pág.

Introducción..... i

CAPÍTULO I

1. Aspectos generales y situación de la mujer guatemalteca.....	01
1.1. El derecho a la igualdad.....	01
1.2. Situación de la mujer frente a la violencia.....	02
1.3. Situación actual de la igualdad de la mujer.....	13
1.4. Antecedentes de participación política de la mujer en Guatemala.....	15
1.5. Situación actual de respeto de los derechos humanos de la mujer guatemalteca.....	20
1.6. Problemas que enfrenta la mujer ante la sociedad guatemalteca.....	25
1.6.1. Erradicación de la pobreza.....	25
1.6.2. Eliminación de la violencia.....	26
1.6.3. Educación.....	27
1.6.4. Participación.....	28
1.6.5. El trabajo.....	28
1.6.6. Salud.....	29

CAPÍTULO II

2. Análisis de la legislación e instituciones que regulan la discriminación y fortalecen el derecho a la igualdad de la mujer en Guatemala.....	31
2.1. La legislación nacional.....	31
2.1.1. Constitución Política de la República de Guatemala.....	31
2.1.2. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer.....	32
2.1.3. Ley para Prevenir y Sancionar la Violencia Intrafamiliar.....	33
2.1.4. Ley de Desarrollo Social.....	34
2.1.5. Los Acuerdos de Paz.....	35
2.2. La legislación internacional.....	38
2.2.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	38

2.2.2. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.....	39
2.3. Instituciones gubernamentales y no gubernamentales.....	40
2.3.1. La Unidad de la Mujer y Análisis de Género del Organismo Judicial.....	40
2.3.2. Defensoría de la Mujer Indígena.....	41
2.3.3. Secretaría Presidencial de la Mujer.....	43
2.3.4. Oficina Nacional de la Mujer.....	44
2.4. Análisis sobre la efectividad de la legislación en relación a la discriminación de género.....	44
CAPÍTULO III	
3. La discriminación de la mujer en Guatemala.....	49
3.1. Aspectos básicos sobre discriminación.....	49
3.2. Clases de discriminación.....	63
3.3. Ámbitos de discriminación.....	81
3.4. La discriminación de la mujer en Guatemala.....	83
3.5. El impacto de la discriminación en la participación de la mujer en Guatemala.....	85
3.6. La mujer ante la discriminación en la participación y sus acciones para mejorar las condiciones.....	86
3.7. Participación actual de la mujer en el ámbito social, político y económico del país.....	88
3.8. Situación actual en la participación de cargos públicos.....	91
3.9. Análisis de la encuesta dirigida a la población estudiantil.....	94
CONCLUSIONES.....	97
RECOMENDACIONES.....	99
ANEXO A.....	101
BIBLIOGRAFÍA.....	109



INTRODUCCIÓN

Pese a que Guatemala ha consignado y ratificado la Convención Sobre Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, refrendada por el Congreso de la República, aún no existen leyes específicas que permitan su plena aplicación, lo que favorece la violación de los derechos de igualdad y respeto de las mujeres y limita su participación en la vida política, económica y social.

Esta investigación tiene un enfoque jurídico, económico y social. Desde el punto de vista jurídico, por el análisis que realicé respecto a la legislación sobre discriminación de la mujer, como también el derecho a la igualdad. Desde el punto de vista económico, por los mismos factores que influyen en la poca participación de la mujer a cargos públicos. Desde el punto de vista social, debido a que la discriminación aún cuando se dice saber y se cree hacer algo para enfrentarla, la realidad la torna como algo normal y parte de la cultura, principalmente cuando es la mujer la víctima de la misma.

La suposición fundamental en la que está basada mi investigación, queda planteada de acuerdo al respeto y fortalecimiento de la legislación actual en materia de igualdad, promoverá la participación de la mujer en la vida social, económica y política del país, por ende a optar a cargos públicos.

Dentro de los objetivos que busqué con esta investigación, es determinar la situación actual del derecho a la igualdad de la mujer en el ámbito social, político y económico del país, como la necesidad de fortalecer la legislación en contra de la discriminación de la mujer en todos los ámbitos, así como establecer la realidad de la participación de la mujer en el ámbito social, político y económico del país, conocer las formas de discriminación a la mujer en Guatemala, determinar la legislación aplicable en materia de discriminación a la mujer en el ámbito social, político y económico del país, establecer los grados de participación de la mujer para optar a cargos públicos y por

último las causas que impiden a la mujer su participación en la vida social, política y económica del país.

Dentro de la investigación tomé en cuenta que el Estado de Guatemala, debe de fortalecer la legislación referente al derecho a la igualdad de la mujer para disminuir los índices de discriminación a la mujer en el ámbito social, político y económico del país y que la mujer guatemalteca por medio de su participación en el ámbito social, político y económico del país, coadyuvaría a reducir los índices de discriminación a la misma.

La presente investigación, se basa en tres capítulos: El primer capítulo, conformado por los aspectos generales y situación de la mujer guatemalteca, enfatizando el derecho de la igualdad y la situación de la mujer frente a la violencia, antecedentes de participación política de la mujer en Guatemala, tomando en cuenta los problemas que enfrenta la mujer ante la sociedad guatemalteca; el segundo capítulo es un análisis completo de la legislación nacional e internacional, así como de las instituciones respecto a la discriminación y el fortalecimiento del derecho de la igualdad de la mujer en Guatemala y; en el tercer capítulo se estudió lo referente a la discriminación de la mujer en Guatemala, tomando en cuenta las clases de discriminación, los ámbitos y el impacto de la discriminación en la participación de la mujer en lo social, político y económico del país.

Así también en el proceso de la investigación, se utilizó los métodos del análisis, síntesis, inducción, deducción y científico en forma indagadora, demostrativa y expositiva, así como la aplicación de técnicas bibliográficas, entrevista, encuesta, jurídica y estadística.

En concreto, Guatemala tiene que adoptar todas las medidas adecuadas para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituya discriminación contra la mujer, y revocar las que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista esta problemática.



CAPÍTULO I

1. Aspectos generales y situación de la mujer guatemalteca

1.1. El derecho a la igualdad

Respecto al derecho a la igualdad para la mujer, debo de indicar que las modalidades históricas de discriminación, han hecho que las mujeres guatemaltecas se vean excluidas del pleno goce de los beneficios del desarrollo nacional, así como de una participación plena en los correspondientes espacios de adopción de decisiones. "Las mujeres siguen estando subrepresentadas y tropiezan con serias limitaciones para ejercer sus derechos en las esferas económica y laboral. Son desproporcionadamente más pobres que los hombres guatemaltecos, tienen menos acceso a la educación y a la asistencia sanitaria, padeciendo altos niveles de mortalidad materna y desnutrición"¹.

"Las mujeres indígenas y las mujeres atrapadas en situaciones de extrema pobreza suelen sufrir múltiples modalidades de discriminación y exclusión social como las referidas. En tanto que el índice de desarrollo humano de la población en conjunto es de 0.54, el de las mujeres es tres veces menor (0.17)"². Como lo reflejan los Acuerdos de Paz, la discriminación y exclusión que siguen experimentando las mujeres, afecta no sólo a sus derechos, sino también al desarrollo integral de la sociedad guatemalteca en

¹ Secretaría Presidencial de la Mujer de Guatemala. **Informe nacional sobre la situación de la mujer guatemalteca y cambios a partir de último informe**, pág. 76.

² Ibid. Pág. 124.

conjunto. En este sentido, la situación de discriminación que enfrentan las mujeres en Guatemala, dificulta el adecuado desarrollo del proceso de democratización y la consolidación del Estado de derecho en ese país.

1.2. Situación de la mujer frente a la violencia

“La violencia de cualquier tipo, es una vivencia cotidiana que se asienta en la base de la sociedad. La base de la violencia contra la mujer en los distintos ámbitos de la sociedad guatemalteca, tiene raíces en la jerarquía establecida para los sexos en las relaciones de poder en donde las mujeres son ubicadas en una posición inferior”³... El sistema patriarcal se internaliza en las relaciones humanas y convierte sobre todo al hombre en sujeto actuante de la violencia contra la mujer.

Detectar la violencia, física y/o emocional, que sufre otra persona es generalmente más fácil si se preocuparán de observar y escuchar. Todos los seres humanos expresan los sufrimientos, temores o problemas de algún modo. Muchas víctimas no delatarán a su agresor abiertamente por temor a represalias o a empeorar la situación, es el caso de mujeres y niños que además dependen de él. Otras, como los ancianos o los discapacitados, pueden no contar con la capacidad de expresión para denunciar lo que les sucede.

La historia en Guatemala, puede dar a conocer cómo existen distintas maneras de violencia a la mujer, lo que parte desde lo que es la discriminación y lo que ha hecho

³ Fundación Mirna Mack. *La discriminación*, pág. 23.

que las mujeres guatemaltecas se vean excluidas del pleno goce de los beneficios del desarrollo nacional, así como de una participación plena en los correspondientes espacios de adopción de decisiones. Las mujeres siguen estando atadas y tropiezan con serias limitaciones para ejercer sus derechos en las esferas económica y laboral. Son desproporcionadamente más pobres que los hombres guatemaltecos, tienen menos acceso a la educación y a la asistencia sanitaria, padeciendo altos niveles de mortalidad materna y desnutrición.

“El reconocimiento de estos síntomas, puede permitir la identificación, el tratamiento precoz y la prevención de problemas futuros, por lo que ante la menor aparición o sospecha de maltrato es imprescindible una seria investigación, si bien ésta corresponde a las autoridades, todos pueden y deben tomar ciertas medidas de reacción”⁴ ...

La discriminación y la violencia actual que Guatemala enfrenta en relación a la mujer es alarmante, debido que existe impotencia por parte del estado para frenar los mismos índices, muchas veces escudándose en que no se tiene los recursos necesarios para protegerlos, o en algunos casos el mismo Estado indica que se encuentra fortaleciendo la ley para que la misma cuente con más seguridad, pero si no cierran los ojos se darán cuenta que ni siquiera han podido por ejemplo incluir dentro del ordenamiento el compromiso que adquiere el Estado en materia penal en referencia al acoso sexual, entonces hasta dónde podrá hacer más que hacer proyectos de ley, que nunca se aprobarán.

⁴ Ibidem. pág. 28.



Por siglos las mujeres guatemaltecas estuvieron legalmente sometidas a la violencia infligida por sus maridos o convivientes. A los estereotipos tradicionales, se sumaba una legislación que concedía privilegios a los hombres y desprotegía a las mujeres, colocándolas en desventaja en muchos aspectos, entre ellos en cuanto a la posibilidad de demandar protección por los malos tratos de que fueran objeto de parte de su pareja. La legislación guatemalteca en cuanto a la protección de las mujeres, tuvo significativos avances en 1964, cuando fue emitido el Código Procesal Civil y Mercantil (Decreto Ley 107) y la Ley de Tribunales de Familia (Decreto Ley 206). En el primero de estos cuerpos legales, se legisló acerca de la seguridad de las personas en Artículos que en realidad se dirigían a proteger legalmente a las mujeres maltratadas por sus maridos. En esos casos, el juez podría dictar medidas de seguridad para que las mujeres se trasladaran de sus hogares a donde sus familiares o personas solidarias, sin que ello significara que habían abandonado el hogar. En la legislación anterior, si una mujer víctima de violencia familiar se iba de su casa, el marido podía obligarla a regresar a él con orden judicial y con auxilio de la policía. No fue significativo el uso de la nueva legislación en los primeros años de vigencia, por desconocimiento y/o por temor de las mujeres a denunciar, o bien por todas las circunstancias que conforman la condición de dependencia emocional, jurídica, económica y social de las mujeres para con el marido, así como la poca confianza en el sistema de justicia. La casi totalidad de casos, en ese marco legal, fueron denunciados en el área metropolitana. La creación de los juzgados de familia abrió las puertas para que las mujeres pudieran demandar el pago de los alimentos para sus hijos y eventualmente también para ellas, ante la irresponsabilidad paterna, así como medidas de seguridad, ante un tribunal unipersonal



como divorcios, tutelas, relaciones familiares, etc. En el caso de las demandas de alimentos, se contó con la protección de que en el propio tribunal se elaborara la demanda, constituyendo así una ventaja novedosa que responde a la desigualdad que significa para las mujeres la carencia de auxilio profesional; generalmente, los hombres han podido costearse un abogado, mientras las mujeres carentes de recursos no pueden agenciarse de tal auxilio. Esa desventaja persistía en el caso de la solicitud de medidas de seguridad, siendo así un obstáculo para presentar el requerimiento de protección en casos de violencia, ante el juzgado de familia.

En el caso de la legislación sustantiva, también en 1964 fue emitido un nuevo Código Civil (Decreto Ley 106), en donde formalmente se estableció la igualdad de los cónyuges en el matrimonio. Sin embargo, la representación conyugal correspondía al marido, el cuidado de los hijos y los quehaceres domésticos eran responsabilidad exclusiva de la esposa, el marido podía prohibir a la esposa que se dedicara a actividades fuera del hogar, el marido era el administrador de los bienes conyugales, el padre tenía con exclusividad la representación de los hijos. Esto posibilitaba desde el punto de vista legal, la opresión de las mujeres en el contexto familiar. Estas disposiciones fueron reformadas en los años 1998 y 1999, luego de las recomendaciones hechas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. No obstante, aún persisten disposiciones discriminatorias para las mujeres en el Código Civil y, por otra parte, los notarios autorizantes de los matrimonios aún continúan leyendo los Artículos derogados durante las ceremonias matrimoniales, influyendo así para que los deberes y derechos de los cónyuges persistan de acuerdo a las normas anteriores y divulgando esa situación a quienes asisten a la celebración del matrimonio.

En 1985, fue emitida una nueva Constitución Política de la República de Guatemala, cuya vigencia se inició el 14 de enero de 1986. Esta Constitución contempla un gran porcentaje de Artículos referentes a los derechos humanos, para dar paso así a la transición hacia la democracia después de varias décadas de dictaduras militares que pusieron en entredicho la libertad, la seguridad y la vida de hombres y mujeres, durante un conflicto armado que permitió la persecución, desaparición forzada, de hombres, mujeres, niñas y niños, así como el establecimiento de políticas de tierra arrasada, masacres y represión de comunidades rurales enteras; durante esta época se recrudeció la violencia contra las mujeres, quienes fueron asesinadas a manos del ejército, se pisoteó su dignidad, fueron violadas, mutiladas e incineradas. Los hombres que pertenecían a las patrullas de autodefensa civil o eran comisionados militares, o bien amigos de unos u otros, en algunos casos se valían de esa circunstancia para golpear a sus parejas en total impunidad.

En el marco de la Constitución Política de la República de Guatemala, se encuentra que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; son deberes del Estado garantizarles a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. Desde el punto de vista formal constituye un avance para las mujeres guatemaltecas, el establecimiento de los postulados anteriores y el contenido del Artículo 4º referente a la libertad e igualdad. Por primera vez se menciona en forma expresa a las mujeres en un texto constitucional, sin discriminación por razones de estado civil. Este avance responde al hecho de que en 1982 el Estado de Guatemala, ratificó la Convención sobre la



Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Decreto Ley 49-1982), lo cual indudablemente inspiró a los constituyentes.

En Guatemala, la violencia contra las mujeres adopta muchas formas, desde los maltratos en el ámbito doméstico, hasta las violaciones, los abusos sexuales y el asesinato. Como en otros países centroamericanos, las muertes intencionales y violentas de mujeres por el hecho de ser mujeres y como una demostración de poder y dominio, conocidas como femicidios, han venido aumentando en los últimos años, caracterizándose en muchos casos por una brutalidad y ensañamiento excepcionales.

Guatemala es el segundo país del mundo, después de Rusia, con mayor índice de femicidios. Según datos de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH), entre enero del 2000, cuando comenzaron a contabilizar las muertes violentas de mujeres, y diciembre del 2006 han sido asesinadas casi 3,000 mujeres en Guatemala. Sólo durante el año 2006 se efectuaron en el Ministerio Público más de 3,000 denuncias por malos tratos contra mujeres, y cerca de 600 mujeres fueron asesinadas.

Las organizaciones feministas y de derechos humanos de Guatemala, aseguran que la impunidad, la negligencia y la corrupción han contribuido al aumento permanente de estos hechos violentos en contra de las mujeres, así como la ineficacia o las insuficientes medidas de seguridad que la ley otorga a las mujeres que están sujetas a distintas formas de violencia en su entorno personal o familiar. Tal es el caso de algunas de las mujeres asesinadas, que llevaban consigo una orden de alejamiento de su agresor.

Además, en Guatemala las casas de acogida para mujeres víctimas de violencia son prácticamente inexistentes; oficialmente, existe solamente una casa de acogida para toda Guatemala, la cual atraviesa graves problemas económicos.

La violencia contra las mujeres en sus múltiples manifestaciones, es un fenómeno mundial que afecta a todas las sociedades. Es una violencia perpetrada mayormente por hombres, que refleja y refuerza simultáneamente las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Sin embargo, en la mayoría de los países del mundo, sólo recientemente se ha considerado un asunto público, de derechos humanos frente al que la sociedad en su conjunto y los estados deben reaccionar y tomar medidas para frenarlo y atender a las víctimas.

Referirse a la violencia de género, es referirse a los niveles de tolerancia que existe en los sistemas de justicia, respecto de las violaciones de derechos humanos que les suceden a las mujeres. De tal manera, que ante altos niveles de violencia conyugal, violación sexual, acoso, maltrato, incesto, violencia familiar, amenazas de muerte, desapariciones o secuestros de mujeres, lo que se suma son prácticas judiciales que no dan trámite a los casos, legislaciones y códigos que no tipifican delitos ni sancionan, operadores de justicia que desconocen Convenios Internacionales Sobre Derechos de las Mujeres, sistemas legales que condenan a las víctimas y no a los agresores. Es por ello, necesario destacar que a pesar de los esfuerzos realizados por el movimiento de mujeres (dirigidos especialmente a la articulación de mecanismos institucionales que contribuyan a prevenir, atender, sancionar y erradicar este tipo de violencia), aún

existen altos niveles de despreocupación respecto del problema, por parte del Estado guatemalteco. Dan cuenta de ello, los siguientes datos:

En el año 2000, reiniciaron prácticas de desapariciones forzadas, allanamientos a sedes de organizaciones sociales -de derechos humanos y de mujeres-, violaciones a mujeres que trabajan en ellas, amenazas de muerte y asesinatos políticos, especialmente de mujeres. El primer caso del que se tuvo conocimiento fue el secuestro y desaparición de la catedrática universitaria Mayra Gutiérrez, integrante activa del Movimiento de Mujeres de Guatemala. El caso no ha sido esclarecido, Mayra sigue desaparecida y hasta el momento las instituciones del Estado encargadas de investigar, califican el hecho como crimen pasional. Desde entonces, se contabilizan amenazas de muerte a dos juezas encargadas de llevar el caso de Monseñor Gerardi, a una magistrada de la Corte de Constitucionalidad, a mujeres fiscales, periodistas, y defensoras de los derechos humanos, así como el reciente asesinato político de la hermana norteamericana Barbara Ford, quien desarrollaba programas de salud mental desde hace 23 años, para las poblaciones afectadas por la guerra.

Se han registrado asimismo, asesinatos en cadena de trabajadoras del sexo, asesinatos y violaciones de niñas, mujeres jóvenes y ancianas en una ola de violencia que se agudiza y se expresa cada vez más de manera permanente. En muchos de los casos que fueron conocidos por los medios de comunicación social, es claro que quienes perdieron la vida se resistieron a ser violadas sexualmente. En este sentido, "el



Organismo Judicial reconoció que los delitos sexuales alcanzaron el 11%⁵... de los hechos delictivos de mayor ocurrencia, con un promedio de dos, cada tres días y que la prostitución infantil aumentó un dos por ciento en relación con años anteriores. "Por otra parte, el ingreso violento de hombres armados y asaltos a sedes de grupos de mujeres y del movimiento social"⁶... como: Mujeres en Solidaridad, Mujer Vamos Adelante, Agrupación de Mujeres Tierra Viva, Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FAMDEGUA), Centro de Estudios, Información y Bases para la Acción Social (CEIBAS) y el Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos (CALDH), constituye un fenómeno que recuerda los altos niveles de represión que tuvo -en tiempos de los gobiernos militares-, el movimiento social.

Es necesario señalar, que diferentes mujeres han jugado papeles clave en la construcción de espacios democráticos y en la defensa de los derechos humanos en Guatemala, el movimiento de mujeres es una de las fuerzas que más ha expresado su voz y ha extendido sus propuestas a lo largo y ancho del país, sin embargo, la ola de violencia se ha agudizado en su contra en estos últimos dos años.

Por otra parte, "puede decirse que debido a la implementación de mecanismos para la recepción de denuncias, es posible ahora contar -a pesar del subregistro-, con datos acerca de la incidencia de los tipos de agresión que denuncian las mujeres. Por ejemplo, la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público"⁷... denunció que solamente en el

⁵ Grupo de Apoyo Mutuo. Informe de la Situación de Derechos Humanos en Guatemala durante el año 2000, pág. 32.

⁶ Ibid. Pág. 73.

⁷ Fiscalía de la Mujer. Informe Estadístico del Departamento de Guatemala sobre Violencia Intrafamiliar, pág. 81.

año recién pasado se presentaron 5,029 denuncias de violencia intrafamiliar a mujeres y niñas; 949 violaciones sexuales y otros tipos de agresión, estableciendo una relación de ocho a uno según las denuncias presentadas en relación a mujeres y las presentadas, en relación a ancianos y niños. Por su parte, “la Defensoría de los Derechos de la Mujer de la Procuraduría de los Derechos Humanos recibió 5,000”⁶... denuncias de violencia contra la mujer, de las cuales 3,484 fueron de violencia intrafamiliar en el año 1999. Asimismo, informaciones de prensa dan cuenta de que un 60% de los homicidios de mujeres, son resultado de violencia doméstica.

Es también importante señalar, que a pesar de que existen los Informes de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI) de la Iglesia Católica y el de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) de Naciones Unidas, en los que se registra los altos niveles de violencia sexual que sufrieron las mujeres durante el conflicto armado, solamente existe un precedente: “en la Masacre de Plan de Sánchez (Rabinal, 1982), en donde el Estado guatemalteco aceptó su responsabilidad ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por los delitos de genocidio, asesinato de la población y violación sexual”⁷... de las mujeres. Sin embargo, hasta la fecha, el Estado no ha iniciado ningún tipo de persecución penal contra los responsables, ni ha reconocido públicamente el derecho a resarcir estas violaciones de derechos humanos, a pesar de que existen suficientes pruebas acerca de mujeres, niñas y ancianas que fueron violadas individual y/o colectivamente, antes de ser asesinadas.

⁶ Centro de Estudios, Información y Bases para la Acción Social. **Introducción contextual a la problemática de la violencia intrafamiliar**, pág. 26.

⁷ Centro de Acción Legal de Derechos Humanos. **Informe anual del año 2001**, pág. 74.

En temas como violación o acoso sexual, prevalece en tiempos de paz, la misma situación del sistema de justicia. "En el primer caso, no se emiten órdenes de captura o se emiten tardíamente, se presentaban hasta hace poco como tentativa de violación como falta penal, se dan absolutorias o se cobran multas de trece dólares a los agresores"⁸... o en el otro caso, era peor porque ni siquiera estaba establecido como delito, sino es hasta la aprobación de la nueva Ley de Femicidio.

En un estudio realizado en 15 municipios de Guatemala respecto del acceso de la mujer a la justicia, se detectó que las mujeres acuden en un 68% por violencia intrafamiliar, lesiones graves 16%, violación sexual 9%, y que de 256 mujeres entrevistadas el 72% lo hicieron en calidad de agraviadas y el 28% como sindicadas mayoritariamente de faltas y en menor proporción de delitos. De tal manera que existe una proporción de una mujer detenida por cada siete hombres. En los casos de prisión preventiva, se ha logrado comprobar que la mayor parte de mujeres -detenidas por faltas- han superado los dos años (14%) y más de uno y menos de dos (el seis por ciento), sin ser sujetas de juicio o proceso judicial.

Guatemala, fue uno de los primeros países en ratificar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Belem do Pará- (1995). Como resultado de ello, el esfuerzo del movimiento de mujeres logró el establecimiento de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, el Reglamento que la operativiza y la Coordinadora para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (CONAPREVI). Todo ello, sin embargo, no cuenta con un marco jurídico coherente, lo

⁸ Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala. **Suplemento al décimo Informe sobre Derechos Humanos y Funcionamiento de Justicia**, pág. 115.



cual hace que la discrecionalidad de los operadores de justicia sea lo que prive en el tratamiento de los casos de violencia contra mujeres y el Ejecutivo no incluye en su presupuesto, fondos para el funcionamiento de la CONAPREVI.

1.3. Situación actual de la igualdad de la mujer

A pesar de que Guatemala ha ratificado los convenios internacionales que benefician a las mujeres, es evidente que éstas siguen sufriendo discriminación, violencia y explotación, una muy limitada participación y la permanente exclusión decisional. Aunque el aspecto legal haya mejorado, la realidad y las condiciones de vida constantemente se van deteriorando a niveles infrahumanos.

A pesar de que las mujeres guatemaltecas han sido vanguardistas en la lucha por las reivindicaciones, están en peores condiciones que las mujeres en otros países de América Latina. La mayoría de las mujeres mueren por no acudir a los servicios de salud, por quedar muy lejos y porque no cuentan con los recursos necesarios para hacerlo o porque nadie las orienta a que lo hicieran, muchas veces por desconocer los factores de riesgo o la complicación en su embarazo, parto o puerperio, además, el abandono de que han sido objeto por su pareja o los golpes que han sufrido no solo físicos sino emocionales dejando secuelas en ellas en no querer superar su estado de salud físico, además quedándose con muchos hijos que no han sido reconocidos o que ni siquiera sus padres los conocen, muchos menos los ayudan a subsistir con una pensión alimenticia, padeciendo una problemática donde hasta su persona corre riesgo.

En este contexto, se han dirigido actividades para incidir sobre situaciones mediante el impulso de programas de promoción de la mujer y protección de la infancia con asistencia en salud, educación, seguridad alimentaria, y capacitación y asesoría jurídica, como mecanismos que permitan condiciones que mejoren la calidad de vida de estos sectores, con el mismo propósito de hacer hincapié de integrar programas que permitan pelear los efectos de la pobreza, el abandono, la violencia y la marginalidad sufridos por los y las menores como las mujeres.

Como ha sido señalado, la legislación guatemalteca se caracteriza por un pronunciado contraste entre la adopción de algunas medidas positivas, como la Ley de Dignificación y la Promoción Integral de la Mujer, por una parte, y la persistencia de disposiciones legales anacrónicas que mantienen distinciones injustificadas basadas en el género. La persistencia de esas disposiciones discriminatorias va en detrimento de los adelantos, mismos que se procura lograr. Debe subrayarse a este respecto, que ya se ha señalado que muchas de esas disposiciones perpetúan la discriminación y requieren la introducción de cambios promovidos por representantes de la sociedad civil y, en ciertos casos, por los encargados de la elaboración de las políticas estatales.

1.4. Antecedentes de participación política de la mujer en Guatemala

Más allá de la esfera de los mecanismos creados específicamente para abordar el tema de los derechos de la mujer, las mujeres siguen estando gravemente discriminadas en cuanto a participación electoral y ejercicio de cargos públicos electivos. Para dar apenas unos pocos ejemplos, cabe señalar que en el Poder Ejecutivo, las mujeres en el

2004, eran titulares de tres de 13 ministerios. De los 113 diputados del Congreso, 10 eran mujeres; a nivel departamental, las mujeres ejercían seis de 22 cargos, y a nivel local, tres de 330 Alcaldes eran del sexo femenino. Ninguna de las secretarías generales de los partidos políticos establecidos estaba a cargo de mujeres.

La participación de la mujer en los partidos políticos se caracteriza por ser sumamente limitada y casi inexistente, y no existen garantías normativas que permitan atender la necesidad de participación equitativa de mujeres y hombres dentro de los partidos políticos. Aunque las organizaciones de mujeres han priorizado la necesidad de adoptar medidas legales y de políticas para incrementar la representación y participación de las mujeres en cargos políticos, y se han planteado proyectos de leyes, inclusive por parte de la Oficina Nacional de la Mujer, el Congreso no ha adoptado medidas tendientes a avanzar a este respecto.

La representación minoritaria de la mujer en el gobierno en todos los países de las Américas, demuestra la necesidad de acciones adicionales por parte del Estado, juntamente con iniciativas de la sociedad civil, para lograr un verdadero respeto al derecho de la mujer de participar en la vida política, en cumplimiento de las normas internacionales. Como lo han reconocido las comunidades regionales e internacionales, la consecución de una participación libre y plena de la mujer en todas las esferas de la vida pública, es una obligación que bien podría exigir la adopción de medidas especiales de acción afirmativa, concebidas para hacer realidad la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.



El Estado tampoco ha planteado medidas oportunas y concretas tendientes a hacer frente a los obstáculos que impiden que gran número de mujeres participen en el proceso electoral como votantes, por ejemplo. "Si bien modalidades históricas de estereotipos y discriminación han obstaculizado la participación de la mujer"⁹..., también han contribuido a suscitar esos efectos barreras pragmáticas, tales como falta de documentos de identidad oficiales o padrones electorales. "De los votantes empadronados aproximadamente el 57% son hombres y el 43% mujeres"¹⁰... "Los informes indican que alrededor del 30% de las mujeres elegibles para votar no están registradas"¹¹..., especialmente en comunidades indígenas y rurales"¹²... Si bien con posterioridad a las elecciones de 1999, se han formulado proyectos tendientes a abordar esos problemas, nada se ha hecho aún a ese respecto.

En cuanto a la participación en la vida política a nivel local, ha habido innovaciones. Como ya se señaló, el Código Municipal requiere el establecimiento de una Comisión sobre la Familia, la Mujer y el Niño en cada Consejo Municipal, y la Ley de Consejos de Desarrollo promueve la participación de la mujer en el Consejo de Desarrollo Urbano Rural y en los Consejos de Desarrollo Departamentales. El reconocimiento del papel de la mujer en esas circunstancias, ha sido recibido con beneplácito, como primer paso importante. No obstante, las organizaciones femeninas manifiestan fuerte preocupación con respecto a cuestiones de aplicación, y en especial al requisito del Artículo 72 del Reglamento del Consejo de Desarrollo Urbano Rural de que las

⁹ Sandoval, Julieta. **Escasa participación femenina en política**, pág. 14.

¹⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Informe Nacional de Desarrollo Humano, Guatemala: Desarrollo Humano, Mujeres y Salud**, pág. 221.

¹¹ Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala. **Los desafíos para la participación de las mujeres guatemaltecas**, pág. 81.

¹² Seijo, Lorena. **Obstáculos para ejercer su derecho al voto**, pág. 13.



organizaciones femeninas no reconocidas como personas jurídicas, deben adquirir y acreditar esa calidad dentro de un plazo de seis meses para poder participar de los diferentes niveles de los Consejos de Desarrollo. Esto da a entender que este requisito en la práctica excluye, en lugar de incluir, a las entidades locales carentes de recursos para contratar los servicios de abogados que tramiten esa acreditación.

Si bien los niveles de representación en cargos públicos muestran escaso aumento, ha habido modestos adelantos en cuanto a la representación de las mujeres en el Poder Judicial. En conjunto, "el 27% de los jueces y magistrados son mujeres y el 41% del personal judicial de apoyo y el 34% del personal administrativo está constituido por mujeres. Los datos más recientemente publicados reflejan un incremento del 2%, con respecto al año anterior, en la participación femenina en el Poder Judicial"¹⁵...

En cuanto al papel de la mujer en otros ámbitos de políticas, una iniciativa promisoriosa ha sido la creación de la Oficina de Igualdad de Género en la Policía Nacional Civil (PNC). Esta oficina, está encargada de incorporar y promover internamente la conciencia sobre cuestiones de género dentro de la institución y en los servicios que dispensa. En cumplimiento de esa misión presta servicios de capacitación para funcionarios y autoridades en materia de violencia y equidad de género, y según los informes, se han realizado estudios sobre la situación en materia de igualdad de género dentro de la propia PNC. Además, en el plan de estudios de la Academia de la PNC, se incluyen cursos sobre violencia doméstica e igualdad de género. Teniendo en cuenta que las mujeres comprenden un pequeño porcentaje de las fuerzas policiales

¹⁵ Organismo Judicial. **Informe 2002/2003: Guatemala, un país multicultural y multicolor**, pág. 189.

(alrededor del 10%), y aún no han obtenido acceso a cargos de decisión (mucho menos del uno por ciento ocupan cargos de ese nivel), y como esas modalidades de asignación de tareas, capacitación y relaciones interpersonales siguen reflejando desigualdades basadas en el género.

Dadas las múltiples formas de discriminación con que tropiezan muchas mujeres indígenas, la creación de la Defensoría de la Mujer Indígena, representa una iniciativa promisoría. Las actividades realizadas por esta oficina, inclusive en cuanto a capacitación de dirigentes; difusión de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Igualdad de Oportunidades para 2001-2006; la difusión de información sobre la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la aplicación coercitiva de ese instrumento; la promoción de la inclusión de la igualdad de género en iniciativas sobre reformas legales a nivel local y nacional, así como la labor encaminada a garantizar la observancia de compromisos asumidos en el ámbito internacional, regional y nacional con respecto a los derechos de la mujer.

En relación con la política estatal referente a los derechos de la mujer, en virtud de los Acuerdos de Paz, Guatemala ha logrado algunos avances en la creación de nuevos mecanismos para la promoción y protección de esos derechos. En gran medida, esas iniciativas han sido elaboradas en consulta con la sociedad civil y en respuesta a las prioridades identificadas por la misma, e incluyen consultas continuas sobre la aplicación de la respectiva política. Son ejemplos de iniciativas a este respecto, la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de



Igualdad de Oportunidades para 2001-2006, elaborado a través de consultas con la sociedad civil. Estos establecen las medidas, programas y proyectos que los organismos estatales responsables del desarrollo integral de la mujer en condiciones de igualdad deberán aplicar. El desafío actual consiste en lograr una efectiva realización de esos objetivos.

En cuanto a las entidades responsables de promover y proteger los derechos de la mujer, en el año 2000 se creó la Secretaría Presidencial de la Mujer, con el objeto de promover el desarrollo general de la mujer, proponer políticas públicas y procurar el cumplimiento de las obligaciones del Estado a nivel regional y nacional, con la participación de instituciones del Estado y de la sociedad civil. El Órgano Nacional de Coordinación de la Prevención de la Violencia Familiar y la Violencia contra la Mujer, fue establecido también en 2000. También cumplen un importante papel la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), la Oficina Nacional de la Mujer y el Foro de la Mujer, que brindan un espacio esencial para la participación de mujeres. La Procuraduría para los Derechos Humanos, tiene también una oficina para la defensa de los derechos femeninos.

Cuando la Defensoría inició sus funciones contaba únicamente con una asesora legal indígena, para hacerse cargo de todos los casos o denuncias registradas y que gracias a una serie de coordinaciones con universidades privadas y públicas, se logró la incorporación de 20 mujeres de diversas étnias indígenas a la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, quienes a la fecha ya han concluido sus estudios de licenciatura en derecho y se encuentran laborando en las distintas sedes regionales de la DEMI.



De acuerdo con informes sistemáticos a nivel nacional e internacional, la eficacia de esos mecanismos se ve gravemente restringida por falta de coordinación; falta de financiamiento para muchas iniciativas y falta de mecanismos que garanticen adecuadamente la continuidad institucional en el diseño y la ejecución de la política en esta esfera. Las organizaciones femeninas, han destacado la necesidad de definir una entidad con la competencia y los recursos necesarios, para coordinar la política estatal con respecto a los derechos de la mujer, y de asignar recursos a las entidades existentes en volumen suficiente, para que puedan cumplir sus mandatos. Dicha situación se observa poco alentadora, en virtud que el Estado no ha tomado en cuenta las observaciones de muchas organizaciones y no consideran de importancia ante la situación actual económica del país, fortaleciendo económicamente a las mismas.

1.5. Situación actual de respeto de los derechos humanos de la mujer guatemalteca

En Guatemala, se presentan crisis económicas afectando especialmente a las mujeres quienes a parte de realizar su trabajo en el hogar deben incorporarse al mercado de trabajo en los sectores formales e informales, pues la mujer percibe bajos ingresos, por lo que se ve obligada a buscar trabajo para obtener un mayor ingreso, ayudando de esta forma al bienestar y desarrollo de su hogar, constituyéndose como un factor y clave importante en la economía familiar.

Dentro de los hogares guatemaltecos en su mayoría, son sostenidas económicamente por dos o más personas, pues el salario de una no alcanzaría ni siquiera para el



sustento de una semana en el hogar. Esto representa para las mujeres nuevas posibilidades para su realización personal, y muchas de ellas están incursionando en oficios no tradicionales y ocupando puestos antes vedados tanto en la burocracia estatal como en la empresa privada.

Las ramas económicas que concentran más mujeres son las de comercio, servicios y en tercer lugar la industria, especialmente las maquilas. La participación de la mujer en la agricultura, transporte y construcción es mínima; así mismo en la agricultura las mujeres no suelen ser contratadas formalmente y ellas mismas consideran ciertas tareas como parte de sus actividades de madre y esposa (no como un trabajo). La categoría de oficios domésticos oculta el trabajo informal que realizan las mujeres, ya que éste no se considera trabajo productivo, si no se asume como una obligación, lo que refuerza su subordinación a las estructuras de poder y las convierte en el blanco de múltiples formas de exclusión, discriminación, violencia y explotación.

Una mujer con pocos recursos educativos y poca o nula capacitación técnica, tiene que emplearse en trabajos mal remunerados, entre estos están: La fabricación de juegos pirotécnicos y elaboración de comales, venta de tortillas y comida, trabajos en maquilas etc. Sobre la base de estos datos se puede observar la falta de atención y apoyo al género femenino en la solución de su situación de discriminación por parte de las diferentes autoridades del país.

En el ámbito empresarial las mujeres han logrado incursionar exitosamente, tal ejemplo lo es la creación de La Gremial de Mujeres Empresarias, también se vinculan a otras



organizaciones similares para poder impulsar proyectos de capacitación e inversión. Siendo este tipo de avances los cuales abren el camino de oportunidades tanto económicas como sociales para la mujer y con los cuales puede llegar a mejorarse y superar todas las limitaciones que ha tenido la mujer y que han truncado su desarrollo integral. En este sector, el género femenino sufre menos explotación, pero no está totalmente segura, pues también tiene que enfrentar otro tipo de problemas como lo es el asedio sexual y el hostigamiento. En el sector de servicios, la mujer juega un papel importante siendo una de las fuentes de empleo que le genera ingresos. En dicho sector, se encuentra incorporada a trabajos que en la antigüedad se pensaba que eran exclusivamente para el hombre, dejando a un lado la discriminación que sufren al ocupar puestos en donde sus salarios son inferiores a los salarios que percibe un hombre.

No obstante, se pueden dar cuenta que a mayor nivel educacional mayor es su participación en la economía del país. En el sector industria, se encuentra una importante fuente de generación de ingresos, así como una fuente de trabajo para la mano de obra no calificada, tal es el caso de las maquilas y fábricas de cohetes, actividad en la que diferentes instituciones gubernamentales han documentado que participan niños y niñas.

En la organización de la economía guatemalteca a lo que a trabajo se refiere, se encuentra estructurado en dos tipos de economía, la informal y la formal. El informal, es aquel trabajo que no tiene horarios establecidos, ni prestaciones laborales que beneficien a los hogares, y es donde las personas trabajan por su cuenta; por otro lado,

el trabajo formal, es aquél que tiene horarios, prestaciones, sueldos establecidos por una empresa privada o pública legalmente constituida.

Por ejemplo en el ámbito laboral, las mujeres por pertenecer al sector informal de trabajo, no gozan con buenas condiciones de trabajo, como un sueldo estable, atención médica, bonificaciones, pensiones, jubilaciones, prestaciones laborales (aguinaldo, bono catorce, IGSS), horarios flexibles que permitan un mayor rendimiento tanto en el trabajo como en el hogar, por consiguiente las personas que pertenecen a este sector son doblemente explotados al no contar con las mínimas garantías de seguridad, protección social y nulo ejercicio de sus derechos ciudadanos y laborales, esto como consecuencia de la escasa cobertura del sistema de derecho y justicia que impera en la actualidad del país.

Actualmente, los trabajos del sector informal son colocados a disposición del sexo femenino, siendo aun más visible el problema de la discriminación y violación de sus derechos como mujer y como miembro de la sociedad, por ser más propensa a sufrir desigualdades, lo que la convierte en víctima de opresión, marginación, desvalorización genérica, de explotación, etc.

En Guatemala, el 69% de las mujeres activas laboralmente se desenvuelven en la economía informal, ya que en los trabajos informales no se requiere de ningún tipo de estudio para desempeñarse en dicha labor, presentando esta característica en común la mayoría de mujeres, así también la de no tener una capacitación técnica, debido a la



crisis que se presenta en su hogar, se ven en la necesidad de abandonar el estudio por dar un aporte al hogar.

Las condiciones bajo las cuales se emplean las mujeres en la economía informal, son como por ejemplo: trabajos excesivos sin incentivo alguno, en condiciones precarias e insalubres.

La economía informal acarrea muchos problemas para las mujeres que se desenvuelven en éste, pero que lamentablemente no son resueltos por la misma ignorancia de las personas y prácticamente son manejadas y tratadas como objetos de trabajo olvidando que son seres humanos, con necesidades materiales y espirituales capaces de desarrollarse y superarse dentro de una sociedad de extrema competencia. Puede considerarse que las mujeres que trabajan en el sector informal en su mayoría, no encontrarán las oportunidades que tienen las mujeres que laboran en el sector formal, pues sus ingresos económicos son inestables mientras que en el formal, cuentan con un salario base con el cual logran satisfacer un nivel medio de vida básico.

Así también, en la economía formal se encuentra a toda aquella empresa que cuenta con un registro de legalidad y autorización para ejercer sus diferentes actividades económicas, desarrollándolas al margen de lo estipulado en ley, por lo que en este sector puede decirse que la mujer posee algunas ventajas, pero no así deja de ser objeto de discriminación, por prejuicios de la misma sociedad en la que prevalece el machismo, colocando al hombre en lugares o puestos mejores a diferencia de los que



llegan a ocupar las mujeres, los cuales generan efectos totalmente negativos en las relaciones mujer/hombre y mujer/sociedad.

En el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo Sobre la Igualdad de Remuneración o Pago: Éste establece la obligación del Estado de garantizar la igualdad de remuneración o pago a mujeres y hombres por un trabajo de igual valor, Artículo 1. Existen otros derechos que no llegan a concretarse como por ejemplo: la jornada de trabajo debe de ser de ocho horas diarias y 44 horas a la semana y en muchas de las empresas esto no es respetado, presiona al trabajador o a la trabajadora para que realice más tiempo del que le corresponde en su labor y esto sin recibir un sueldo extraordinario que no repone el desgaste físico de la persona.

1.6. Problemas que enfrenta la mujer ante la sociedad guatemalteca

Dentro de los principales problemas se encuentran:

1.6.1. Erradicación de la pobreza

De los hogares pobres con jefatura femenina en Guatemala, el 83% son monoparentales en contraste con 2.1% de los hogares pobres con jefatura masculina; por otra parte, existe una mayor concentración en las poblaciones indígenas, ya que siete de cada diez indígenas son pobres. A partir del año 2001, el Gobierno de Guatemala impulsa la estrategia de reducción de la pobreza, congruente con los Acuerdos de Paz, que tiene como metas: aumentar el gasto de los sectores sociales y

de infraestructura básica, y mejorar la eficiencia y equidad de los servicios públicos. En este marco de acción gubernamental, la Secretaría Presidencial de la Mujer, se ha planteado áreas de intervención para atender las necesidades de las mujeres en situación de crisis emergente, así como a necesidades prácticas de género con vistas a mediano y largo plazo en: salud, educación, trabajo y desarrollo agropecuario, algo que en la práctica está muy lejos de cumplirse.

1.6.2. Eliminación de la violencia

Los obstáculos de carácter socio-cultural, constituyen la principal barrera de la atención institucional a la problemática de la violencia y discriminación contra las mujeres. Las instituciones guatemaltecas han tenido que enfrentar resistencias ideológicas, también la falta de educación, información y orientación, que generan y reproducen pautas de sumisión y conformismo y una conducta que asume como parte de la vida cotidiana la práctica de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Con respecto a las instituciones que atienden tal problemática, tres de cada cinco carecen de personal capacitado y especializado.

Como algunas fortalezas por otra parte, se evidencia la voluntad de servicio de las instituciones y solidaridad frente a las personas afectadas. la agilización de procesos de orientación y protección a las personas afectas y a sus familias, atención psicológica, asistencia médica y el rescate de personas en riesgos, reconocimiento y credibilidad del trabajo en las comunidades

1.6.3. Educación

Para la sociedad guatemalteca, uno de los principales desafíos es alcanzar mayores grados de escolaridad, para la población joven y asimismo eliminar los altos niveles de alfabetismo nacional.

Con el propósito de conocer el grado de voluntad política del Estado, en este caso el Gobierno ha hecho una revisión dentro del MINEDUC de las políticas, programas proyectos y acciones impulsados a favor de la promoción y de la educación de las niñas, así como el compromiso contraído en relación con estos programas que son y han sido elaborados y emprendidos, los cuales son nueve

- El Programa Educando a la Niña
- Proyecto piloto Eduque a la Niña
- Proyecto Un Mundo Nuevo para la Niña
- La Cocina en mi Escuela
- Campaña Niña Educada, Madre del Desarrollo
- Programa de Becas para Niñas Indígenas del Área Rural
- Proyecto Global de Educación de la Niña
- Programa de Educación Bilingüe
- Programa de Atención Integral al Niño (a) Menor de Seis años

En resumen, continúa siendo un desafío por alcanzar para el MINEDUC la transformación de los contenidos de la educación, en búsqueda de la equidad genérica.



étnica y otras que permita el sistema educativo nacional co-educar realmente a niñas y niños con el mismo valor y con los mismos principios.

1.6.4. Participación

Se reconoce que ha habido algunos avances para estimular la participación de las mujeres en diversos niveles, pero todavía no son suficientes. La vida política de las mujeres en cuanto a su participación partidaria, es sumamente limitada y casi inexistente. No hay garantía alguna a nivel normativo, que determine la necesidad de espacio de participación equitativa en el seno de los partidos políticos de hombres y mujeres. Se evidencia que tanto el Estado como las organizaciones de la sociedad civil, no toman en cuenta las demandas de las mujeres en forma concreta y pragmática. Sino a través de declaraciones de buenas intenciones, pero sin propuesta real de atención a esa problemática.

1.6.5. El trabajo

Un elemento que caracteriza la precariedad laboral de las mujeres en Guatemala, se refiere a las brechas del ingreso que ellas perciben con relación a los hombres. Todas estas situaciones son más dramáticas en el área rural y cuando se trata de mujeres indígenas y garífunas, quienes en general presentan perfiles que no se ajustan a las exigencias de un mercado laboral cada vez más competitivo y excluyente.



Aunque las leyes han favorecido el acceso de las mujeres a la propiedad, en el imaginario social no se han considerado a éstas como agricultoras y propietarias, de tal manera que al momento de reclamar tierras o viviendas se encuentran en desventaja.

1.6.6. Salud

La multiparidad está asociada a varios factores: La maternidad precoz, ya que en promedio las mujeres guatemaltecas tienen su primer embarazo antes de los 19 años, y además, asumen la maternidad en solitario (por lo menos el 13.6% de los nacimientos corresponden a madres solas en decir a padres irresponsables). Algunos aspectos de las mujeres ni siquiera son visibilizados, por ejemplo: El maltrato y abuso sexual infantil, el aborto, la infección por VIH SIDA, la violencia que afecta su salud física y psíquica, agresiones entre las que interesa destacar el acoso sexual y descalificación profesional e intelectual por su impacto en la vida laboral de las mujeres. En Guatemala, a pesar de la existencia de instituciones responsables de cubrir la salud y seguridad social (IGSS y el Ministerio de Trabajo), la regulación y aplicación de normas de protección a la salud y bienestar de las/los trabajadoras/es, son letra muerta.



CAPÍTULO II

2. Análisis de la legislación e instituciones que regulan la discriminación y fortalecen el derecho a la igualdad de la mujer en Guatemala

2.1. La legislación nacional

Dentro de ésta se analizarán las siguientes:

2.1.1. Constitución Política de la República de Guatemala

Dentro de los preceptos constitucionales, es necesario mencionar que referente al derecho a la igualdad se establece en el Artículo 4, la libertad e igualdad, señalando claramente que en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades, siendo éste el parámetro constitucional en donde se deben de fundamentar otras leyes respecto a que tanto el hombre como la mujer tienen las mismas oportunidades, esto lamentablemente es derecho vigente pero no positivo, toda vez que aún cuando constitucionalmente se ha cumplido con ciertos compromisos, la realidad de selección y de acceso a oportunidades no es la misma, debido a que no se han creado políticas estatales que permitan mejorar las condiciones de igualdad y dignidad.

Por otro parte, también es necesario mencionar lo que refiere a la discriminación, el gobierno guatemalteco tiene la obligación conforme al derecho internacional de derechos humanos de garantizar que los que viven dentro de su jurisdicción pueden disfrutar y ejercer sus derechos humanos, y esto se interpreta del Artículo 46, el cual señala que existe preeminencia del derecho internacional y que establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno, considerando que la igualdad y la no discriminación forma parte de los derechos humanos de los guatemaltecos.

2.1.2. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-1999

Este cuerpo normativo se basa en el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la Nación guatemalteca y se fundamenta en los principios constitucionales de respeto por la libertad, la dignidad, la vida humana, y la igualdad ante la ley. Además de tener los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo integral de a mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala.
- Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, y los planes de acción emanados de las conferencias internacionales sobre la temática de la mujer, correspondiendo tal promoción a las instituciones públicas y privadas en lo que fueren aplicables.

2.1.3. Ley para Prevenir y Sancionar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 77-1996

El tercer Considerando, establece claramente todo lo referente al derecho a la igualdad y las oportunidades que deben de tener los hombres y las mujeres en todos los ámbitos, ya que el mismo indica que el problema de la violencia intrafamiliar es un problema de índole social, debido a las relaciones desiguales existentes entre hombres y mujeres en el campo social, económico, jurídico, político y cultural. lo cual da a entender la necesidad de regular o dar a conocer un nuevo ordenamiento jurídico que permita que esas desigualdades, no sean reiteradas dentro de las actividades sociales y de seguridad de las mujeres.

El texto completo de la ley establece mecanismos de igualdad, así como también procedimientos y obligaciones institucionales que refieren al tema de la no violencia a la mujer y de la igualdad en el campo social, económico, jurídico, político y cultural.

Por ello, el quinto considerando también establece que se hace necesario tomar medidas legislativas para disminuir y con posterioridad poner fin a la violencia intrafamiliar, que tanto daño causa a la sociedad guatemalteca, y contribuir de esta forma a la construcción de familias basadas en la igualdad y el respeto a la dignidad humana de hombres y mujeres, estableciendo como parámetro necesario para respetar la igualdad de la mujer con respecto a los hombres.



2.1.4. Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001

Al igual que otras leyes, la presente en el segundo y tercer Considerando, establece que la naturaleza que el espíritu del Decreto 42-2001, es que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad, cualquiera que sea su género y estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades, indicando que la Constitución Política de la República de Guatemala debe garantizar la protección social, económica y jurídica de la familia, promoviendo la igualdad de derecho de los cónyuges.

Dentro del texto de los Artículos que conforman la presente Ley, es necesario indicar lo que establece el Artículo 3, que refiere que todas las personas tienen los derechos y libertades proclamados en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de Derechos Humanos, Tratados, Programas y Convenios Internacionales ratificados por Guatemala. La vida humana se garantiza y protege desde su concepción. Toda persona tiene derecho a participar en la creación de los medios y recibir los beneficios del desarrollo y de las políticas y programas de desarrollo social y población, estableciendo por medio de ello la necesidad de la participación de la mujer en todo el desarrollo social, argumentándose y fortaleciéndose dicha actitud con lo que refiere al respecto el Artículo 4, que señala además, la necesidad de fortalecer la multiculturalidad de la nación por medio de la equidad de género y que ésta es entendida como la igualdad de derechos para hombres y mujeres.

Por otra parte, es necesario indicar que el Artículo 16, señala como un sector o grupo al que merece especial atención en la elaboración, ejecución y seguimiento de la política

de desarrollo social y población a las mujeres la cual debe incluir las medidas y acciones destinadas a atender las necesidades y demandas de las mujeres en todo su ciclo de vida, y para lograr su desarrollo integral promoverá condiciones de equidad respecto al hombre, así como para erradicar y sancionar todo tipo de violencia, abuso y discriminación individual y colectiva contra las mujeres, observando los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala.

2.1.5. Los Acuerdos de Paz (Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, Acuerdo sobre Resarcimiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado y Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria)

En enero de 2001, habían pasado cinco años desde la firma de la paz guatemalteca que siguió a un conflicto armado devastador de 36 años en que fueron asesinados o desaparecieron más de 200,000 personas, al menos 25,000 quedaron huérfanas y más de un millón fueron desplazadas. Los Acuerdos de Paz que pusieron fin al conflicto armado, cubrieron toda una gama de asuntos, entre ellos los derechos humanos, los derechos y la entidad de los pueblos indígenas, la reforma económica, el papel del Ejército en una sociedad democrática, el retorno y la reintegración de los desplazados, y la desmovilización de combatientes guerrilleros y soldados. Los Acuerdos siguen constituyendo un marco importante para la actuación del gobierno y un marco de referencia para la sociedad civil. Debido al energético cabildeo de mujeres organizadas y grupos de derechos indígenas, los acuerdos contienen compromisos tanto generales



como específicos de mejorar la situación de las mujeres indígenas y ladinas de Guatemala.

El Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), la organización que engloba a todos los grupos guerrilleros, firmaron el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Reforma Agraria en 1996, reconociendo que la eliminación de la discriminación contra la mujer es esencial para el desarrollo socioeconómico de Guatemala y obligando al gobierno a revisar sus leyes y reglamentos nacionales para eliminar la discriminación contra la mujer en todas las esferas: económica, social, cultural y política. Además, el Gobierno se comprometió en particular a garantizar el derecho de las mujeres al trabajo y revisar la legislación laboral, garantizando la igualdad de derechos y de oportunidades para hombres y mujeres.

El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas en su preámbulo reconoce los "niveles de discriminación de hecho, explotación e injusticia" contra las personas indígenas de Guatemala y establece medidas concretas para la eliminación de este tipo de discriminación. Además, en una sección dedicada a los derechos de la mujer indígena, las partes se comprometieron a "promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.



El proceso de paz supuso un momento fundamental para el crecimiento tanto del movimiento de la mujer, como del movimiento en defensa de los derechos indígenas en Guatemala. Las organizaciones más antiguas y de más reciente creación dentro de ambos movimientos, se enfrentan ahora a los retos del período posterior al conflicto. Mientras estos grupos se esfuerzan por encontrar su sitio, la comunicación entre ellos suele ser problemática.

La sociedad civil cuenta con varios interlocutores gubernamentales, en cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer. La Oficina Nacional de la Mujer (ONAM), creada en 1981, es el organismo gubernamental más antiguo encargado de supervisar las políticas oficiales con respecto a los derechos de la mujer. Durante años, las defensoras de los derechos de la mujer han hecho campañas por la creación de un Instituto Nacional de la Mujer dentro del ámbito ministerial, que reemplazaría efectivamente a la ONAM como organismo central de supervisión. En lugar de aceptar esta propuesta, el Presidente Portillo creó la Secretaría Presidencial de la Mujer en mayo de 2000, un organismo central de supervisión.

La Defensoría de los Derechos de la Mujer, ha formado parte de la Procuraduría de Derechos Humanos desde 1991. Tiene el mandato general de promover y observar la implementación de la igualdad de género en todas las esferas: Social, política, económica y cultural. Uno de sus objetivos, es hacer que la legislación nacional sea compatible con las normas internacionales de derechos humanos, así como la implementación de los compromisos relativos a los derechos de la mujer contenidos en

los Acuerdos de Paz, y se estableció oficialmente como parte de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos el 21 de julio de 1999.

Finalmente, con respecto a la mujer trabajadora en concreto, el Ministerio de Trabajo cuenta con una Sección de Promoción y Capacitación de la Mujer Trabajadora, encargada de promover la participación equitativa de la mujer en la fuerza laboral, educar a la mujer trabajadora sobre sus derechos y fomentar el entendimiento dentro el Ministerio de Trabajo de los derechos laborales relacionados específicamente con el género.

2.2. La legislación internacional

Dentro de ésta se analizarán las siguientes:

2.2.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Dentro del preámbulo de dicha Declaración se establece que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. El Artículo 1 y 2, encuadra lo referente a la igualdad y la no discriminación, garantizando que deben de respetarse esos derechos a todos los habitantes de una nación.

Dentro de todo el contexto de la Declaración, se toma en cuenta las libertades de elección y de desarrollo de las personas, siendo claros en varios de los Artículos que

los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos, ejemplo de lo anterior lo es lo que establece el Artículo 16, referente a lo que establece el punto I, que indica que los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante esté y en caso de disolución.

Dentro del desarrollo de la presente investigación, de suma importancia es establecer lo que indica el Artículo 21, en donde se señala que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, así como tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2.2.2. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Decreto 29-1982

Esta Convención tiene un carácter jurídicamente vinculante, enuncia los principios aceptados internacionalmente sobre los derechos de la mujer que se aplican a todas las mujeres en todos los ámbitos.

Su fundamento está en la prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer. Además de exigir que se reconozcan a la mujer derechos iguales a los de los hombres, la Convención prescribe las medidas que han de adoptarse para asegurar que en todas partes las mujeres puedan gozar de los derechos que les asisten.



2.3. Instituciones gubernamentales y no gubernamentales

2.3.1. La Unidad de la Mujer y Análisis de Género del Organismo Judicial

Por medio del Acuerdo Número 67-2006 de fecha 3 de octubre de ese mismo año, de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, se creó la Unidad de la Mujer y Análisis de Género del Organismo Judicial, con la finalidad de coordinar, asesorar y orientar en aspectos relacionados con el enfoque de género en el Organismo Judicial, identificando las necesidades de sensibilización y capacitación, así como el cumplimiento de los tratados y compromisos internacionales o nacionales sobre derechos humanos de las mujeres y el análisis y divulgación de las estadísticas judiciales desagregadas por sexo.

Además de ser un mecanismo institucional para la promoción de los derechos humanos de las mujeres, incluye dentro de sus lineamientos, contribuir a la construcción de la paz y la democracia en Guatemala, mediante la implementación y consolidación de políticas públicas tendentes a construir la igualdad entre hombres y mujeres, a efecto de disminuir la violencia contra ellas, facilitándoles su acceso a una justicia pronta y cumplida. Y dentro de su principal objetivo es el convertirse en un ente coordinador, asesor y orientador en los diferentes aspectos relacionados con el enfoque de género y derechos humanos de las mujeres a efecto de incorporarlos en las políticas, planes y estrategias de desarrollo institucional del Organismo Judicial.



2.3.2. Defensoría de la Mujer Indígena

La presidencia de la República acuerda crear la Defensoría de la Mujer Indígena, esta institución fue creada con la visión de erradicar toda forma de discriminación hacia la mujer, en especial a la mujer indígena y se crea bajo:

En el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, el Gobierno de la República de Guatemala se comprometió a promover la divulgación y cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos de los pueblos indígenas, ratificados por Guatemala, y así mismo asumió el compromiso de crear una Defensoría Indígena, en la que deben participar representantes de las mujeres y que esta Defensoría deberá incluir entre otros servicios el de asesoría jurídica y servicio social. De las cuales en ocasiones muy raras la población en términos generales no conoce de su existencia, ni de su función y ni de los beneficios que pueden darles en ocasiones.

Actualmente, uno de los mayores logros, es la creación de la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), creada según Acuerdo Gubernativo 200-2000, cuya misión es promover con la participación de las instituciones del Estado, organizaciones y agrupaciones de mujeres de la sociedad civil, el desarrollo integral de las mujeres, impulsando políticas públicas y el cumplimiento de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, acuerdos de paz y compromisos adquiridos por el gobierno en convenios y convenciones internacionales relativo a las mujeres.



- La SOSEP, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.
- El Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI); es un programa creado para brindar atención a las mujeres víctimas de la violencia regularmente Intrafamiliar, creado dentro de SOSEP.
- Pro Mujer, programa facilitador que trabaja a través de ONG.
- La creación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar CONAPREVI- por decreto gubernativo No. 831-2000, se constituye en una instancia coordinadora, asesora e impulsora de políticas relativas a reducir la violencia Intrafamiliar y la violencia contra la mujer, teniendo en su mandato lo preceptuado por la CEDAW.
- La Oficina Nacional de la Mujer -ONAM-, se ha logrado mantener como uno de los escasos mecanismos dentro del Estado, pese a las limitaciones institucionales relacionados a programas de avance de las mujeres y equidad de género.
- Otro de los espacios significativo para las mujeres, es el Foro Nacional de la Mujer, el cual surge como uno de los compromisos adquiridos de los Acuerdos de la Paz, y ha permitido la participación de mujeres a nivel nacional.

El objetivo de las instituciones, es fortalecer el sistema de justicia de Guatemala, haciéndolo eficaz, incluyente y respetuoso con los derechos humanos, incidiendo en la disminución de los niveles de impunidad, especialmente en los casos de delitos violentos y delitos contra las mujeres.



En cuanto a las instituciones en mención, específicamente la del Ministerio Público, hoy en día en aplicación a la Ley de Femicidio, se debe de coordinar el trabajo en conjunto en relación a:

- Optimizar la capacidad de investigación técnica de los casos de delitos contra la vida y violencia de género.
- Simplificar los procedimientos de coordinación y articulación interinstitucional.
- Mejorar la calidad profesional de los recursos humanos del sector justicia.
- Fortalecer la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ).

2.3.3. Secretaría Presidencial de la Mujer

Ésta es una entidad gubernamental, que asesora y coordina las políticas públicas con rango ministerial, que promueve la plena participación de las mujeres en el desarrollo del país y la igualdad efectiva, entre mujeres y hombres, orientadas al desarrollo y fortalecimiento de la democracia. La SEPREM, impulsa la institucionalidad de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres guatemaltecas y Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006, instrumento político surgido como producto de una década de aportes de las distintas organizaciones de mujeres, que compromete la atención del Estado.



2.3.5. Oficina Nacional de la Mujer

Esta institución promueve una reforma a las leyes laborales, donde buscan un equilibrio salarial y laboral frente a los hombres en la sociedad. Tomando en cuenta que se viola el principio de igualdad contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, se propone que al trabajo de casa particular asalariado se le deben aplicar todas las normas de trabajo y previsión social, derechos y obligaciones contenidas en las leyes y reglamentos.

2.4. Análisis sobre la efectividad de la legislación en relación a la discriminación de género

Otros problemas importantes aparecen al confrontar con la realidad los principios ideales que, como ya se ha indicado, caracterizan a la administración de justicia y mejoran las condiciones para evitar la discriminación de género, los cuales son:

a. Acceso: El problema de la accesibilidad al sistema de justicia, se plantea en forma particular. Si bien en materia civil o administrativa, la puesta en marcha del sistema suele iniciarse por la acción del ciudadano implicado en un conflicto, en materia penal el sistema se pone en movimiento desde que la comisión de un delito llega a conocimiento de las autoridades u organismos competentes (Policía, Ministerio Público, juzgados, etc.). Así pues, las personas inculpadas de la comisión de tal hecho, no necesitan que el sistema les sea accesible; éste se les impone. Sin embargo, una vez incorporado al sistema, el problema de la accesibilidad sigue planteándosele al inculpado en diversos



aspectos y momentos; asimismo a la víctima o testigo de una infracción, en la medida en que en numerosos casos la puesta en marcha del sistema penal depende de la denuncia o querrela efectuada por un ciudadano.

La accesibilidad al sistema de justicia está condicionada por una serie de factores. Los más importantes son la información disponible sobre las leyes y procedimientos en vigor, así como sobre las agencias u organismos a los que el ciudadano haya de acudir para denunciar el delito, la confianza que se tenga en el sistema, el costo que suponga el recurso al mismo y la existencia o ausencia de una asesoría jurídica adecuada.

b. Justedad: En otras palabras, los tribunales y el procedimiento legal son percibidos como instituciones donde no se va a aplicar justicia, donde no se resuelven los problemas planteados, sino que se complican más, por lo cual se les rehúye.

En relación con las diligencias procesales, la justedad prevista por el principio legal y doctrinario de la inmediación procesal queda disminuida, ya que son los oficiales de trámite los que generalmente practican la mayoría de las diligencias, incluso las más delicadas. En cuanto al sistema de valoración de la prueba, la justedad esperada de un fallo basado en un adecuado análisis de la prueba no se da; la sana crítica como sistema de valoración de pruebas instituido legalmente no aparece en los fallos, en tanto que éstos carecen de consideración y razonamientos al respecto, reduciéndose a mencionar los elementos de convicción de prueba plena (confesión y documentos).

También presenta serias deficiencias la defensa del procesado, entre otras cosas por el grado de desconocimiento de sus derechos y de los cargos que se le imputan, quedando abierta la posibilidad de ser detenidos ilegalmente y sin asistencia de defensa.

En cuanto a las decisiones judiciales, ya se ha visto que existe una opinión generalizada según la cual los jueces aplican correctamente las leyes. En cambio, parece haber serios problemas cuando se trata de su aplicación imparcial e indiscriminatoria, aunque conviene añadir que la mayoría de los entrevistados no están de acuerdo con la afirmación de que todo está decidido de antemano.

Otro aspecto importante para evaluar la justedad del sistema, es el relativo al respeto de las garantías fundamentales de los ciudadanos. Sabido es que en épocas recientes una de las características más claras del país fue el constante irrespeto a los derechos humanos, existiendo áreas dentro de la aplicación de la justicia penal donde estos problemas fueron particularmente claros. Ya se han indicado en las secciones dedicadas a la policía y al sistema penitenciario las graves deficiencias sobre este punto.

c. Independencia: Una verdadera justicia ha de ser independiente, tanto en el plano externo como en el plano interno. En el primer plano, se trata de la autonomía de que ha de gozar el Organismo Judicial en lo referente a la selección, nombramiento, promoción y destitución de su personal, a la determinación y gestión de su presupuesto, y a la posibilidad real de establecer sus decisiones de acuerdo con criterios propios. En

el segundo, de la autonomía que han de tener, dentro de ciertos límites, las jurisdicciones inferiores con respecto a las de rango superior.

Aunque la independencia del Organismo Judicial se había menoscabado en los anteriores regímenes, ésta se ha reinstaurado en este régimen constitucional y tiende a darse un juego de poderes mucho más fluido dentro de los cuales es necesario destacar los mecanismos de control jurídico representados por la Corte de Constitucionalidad, la Procuraduría de los Derechos Humanos y las nuevas modalidades del recurso de amparo.

Es importante señalar, que de todas formas "Guatemala vive en su organización gubernamental bajo un Poder Ejecutivo fuerte y centralizador de las funciones públicas, dentro de lo cual debe destacarse el papel preponderante que asume la figura del Presidente de la República"....¹⁷

El Organismo Judicial, goza de una gama de prerrogativas y modalidades específicas de nombramiento que vienen a garantizar, por lo menos en el plano teórico, su independencia; merece destacarse dentro de ello el mecanismo de nominación y nombramiento de los magistrados de las Corte Suprema de Justicia y de las salas de apelaciones. Sin embargo, las encuestas indican, como ya se ha visto, una gran insatisfacción con respecto al método de selección y nombramiento del personal judicial profesional.

¹⁷ Castillo González, Jorge Mario. *Derecho Administrativo*, pág. 43

d. Eficiencia: En relación con este criterio es preciso una aclaración previa. En efecto, cuantificar el valor de los servicios ofrecidos por la administración de justicia, es una labor compleja, en la cual la aplicación mecánica del esquema tradicional tipo costo-beneficio no sólo lleva consigo numerosas dificultades metodológicas, sino que la valoración de los beneficios (resultados) es prácticamente imposible.

Por ello, los parámetros que pueden contribuir a evaluar en forma aproximada la eficiencia del sistema penal, no son necesariamente de carácter numérico. Entre ellos, los principales son la celeridad del procedimiento, la capacidad del sistema para recibir y tratar los casos que se le presentan y el grado de satisfacción del público y de los propios actores del sistema con el servicio ofrecido y con las personas que lo ofrecen.

La celeridad del procedimiento plantea el problema del equilibrio que debe conseguirse entre el principio de una justicia pronta y el respeto de la garantía fundamental, consistente en asegurar al imputado una defensa completa.

Otro factor que impide una correcta administración de justicia, es el determinado por la congestión de causas penales, que crece día a día según la opinión de los principales operadores del sistema y que explica la insuficiencia de los tribunales para conocer e instruir adecuadamente los procesos. Ello se debe en gran parte, a la carencia de sistemas de información, formulación de políticas, planificación, programación, gestión de casos y coordinación de servicios, entre otros.



CAPÍTULO III

3. La discriminación de la mujer en Guatemala

3.1. Aspectos básicos sobre discriminación

La mayor parte de los países practican la discriminación contra extranjeros y otras minorías dentro de sus fronteras. Esta discriminación puede ser por razones de religión (como la existente entre protestantes y católicos o entre musulmanes y judíos), por razones de raza (como la política de apartheid que se practicó en Sudáfrica entre 1948 y 1992) o por razones de sexo (como ocurre en muchos países donde las mujeres tienen derechos muy limitados, o la discriminación a homosexuales). La legislación de cada país debería ser el medio para combatir la discriminación, pero con frecuencia son precisamente estas leyes las que, de forma activa o pasiva, alientan las prácticas discriminatorias. Por lo general, se ha observado que la discriminación aumenta de forma considerable en periodos de recesión económica, en donde la población vuelca su insatisfacción sobre otros grupos étnicos o religiosos considerados como presuntos causantes de esta situación.

Los esfuerzos internacionales para combatir la discriminación han sido casi inexistentes, hasta la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas (ONU) en 1945. Uno de los objetivos de este documento era fomentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada



por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, contiene una amplia afirmación de los derechos humanos, aunque carece de efecto vinculante sobre los Estados miembros. Posteriormente, la Asamblea General aprobó el Acuerdo sobre Derechos Civiles y Políticos (que entró en vigor en 1976), así como Acuerdos específicos Sobre Prevención y Penalización del Genocidio y Sobre Eliminación de Cualquier Forma de Discriminación Racial. Estos Acuerdos fueron firmados por la gran mayoría de los países, entre los que no se encontraba Estados Unidos, aunque en febrero de 1986 el Senado de este país respaldó la condena de la ONU sobre el genocidio.

El principal obstáculo a la protección internacional de los derechos humanos, es el hecho de que la mayoría de los países no aceptan la intervención en sus asuntos internos, y no reconocen la discriminación de sus propios ciudadanos. En cierta medida, esta dificultad ha podido ser solventada por organizaciones como la Comisión Europea de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Algunas organizaciones independientes, como Amnistía Internacional, trabajan por la protección de los derechos humanos y contra la discriminación en todo el mundo.

Sobre el origen cabe mencionar a lo largo de la historia, han sido los grupos indígenas quienes han venido sufriendo los embotes de la discriminación de toda índole por sus rasgos físicos, por su color, por su nombre y lugar, su lenguaje y su forma de vestir han sido identificadas rápidamente por estas características, y si se analiza a los individuos se puede notar que muchos de ellos tratan de eliminar cada una de estas características para que no los ubiquen en los grupos indígenas, para no sentirse



inferiores a los demás, eliminando con ello la historia de los antepasados. La población indígena era considerada por los invasores como salvajes e inferiores.

Pero quienes han sufrido más, la discriminación han sido las mujeres indígenas, porque solo ven que utilizan su traje típico, ya es considerada una persona inferior a los demás. Se ha analizado que estas características que poseen estos grupos indígenas, son características de cultura.

Es muy complejo hablar de etnicidad, especialmente para el caso de Guatemala. Al internarse en la cuestión étnica, ésta constituye también un intento por demás complejo y sobre el cual se escribieron y seguirán escribiendo.

Ciertamente para Guatemala hablar de etnicidad, es muy complejo, aunque no es el único caso en el mundo. Es uno de los casos de mayor complejidad en su análisis y tratamiento, dado el reconocido hecho de la existencia de 23 grupos étnicamente diferenciados con igual número de idiomas y demás características.

En lo filosófico se encierra todo ese complicado mundo de las creencias, de la religión, de conductas, de comunicación, de identificación. Pese al avance de poderosos movimientos integracionista y homogenizantes, que han tratado de imponer nuevas formas de ser y de sentir, los grupos étnicos han conservado dentro de su intimidad, todos esos valores que los diferencian unos de otros y que ha pesar de los bombardeos materiales, les dan una idealidad en el tiempo. Bajo esas circunstancias, hoy por hoy se viven movimientos reivindicativos a lo largo y ancho del planeta; son grupos étnicos



que reclaman el reconocimiento de una forma particular de ser, el reclamo de una identidad cultural.

Es por ello, que no se debe confundir la palabra etnia con la palabra raza. La realidad étnica es una realidad vinculada con la cultura, es una forma de ser que caracteriza un conjunto de individuos que integran un grupo y que viven en un determinado lugar. La etnia está vinculada con hechos y objetos materiales como el lugar, el cultivo, el paisaje, la tecnología, la vivienda, la organización social y laboral, las costumbres y las artesanías; pero no se identifican con ninguno de esos objetos naturales. Lo étnico es el ser mismo de esta gente de esta población; el ser concreto en cuanto a ser único y diferente de otros grupos y otras gentes.

Son los grupos indígenas los que han buscado, su identificación de sus valores para saber, que les hace tener una razón de ser. Es por ello, que el uso del traje indígena, ha sido para ellos una identificación con un determinado lugar, y es que el traje es parte de su historia como pueblo indígena, y como motivo para que ellos se sientan inferiores a los demás y por lo tanto, el traje indígena es parte misma de su cultura y por qué no decirlo, es parte del antepasado porque aunque no se quiera la mayoría de los guatemaltecos son descendientes de los indígenas, y son muy contados los que realmente no lo son, pero por la actitud despectiva que sufrieron los antepasados, optar por dejar de utilizar el traje típico desconociendo que con ello se pierde parte de la historia como guatemaltecos.

Para poner en práctica la anterior estrategia, es necesario explicar el proceso de formación y desarrollo de la diferenciación interétnica en Guatemala, desde los tiempos precolombinos y la colonia hasta nuestros días, así como el origen de los criterios y de las bases materiales del racismo y la discriminación. Para el efecto, hay que empezar por explicar la naturaleza violenta de la interculturalidad en el territorio, empezando por comprender la interculturalidad precolombina para poder analizar su transformación colonial y su posterior evolución republicana hasta la actualidad.

Interculturalidad, como se sabe, es un concepto que sirve para denotar el carácter dinámico y relacional de las culturas que conforman un espacio multicultural. Es decir que la multiculturalidad -como concepto que expresa la convivencia de varias culturas en un mismo espacio nacional o regional- es siempre una multiculturalidad dinámica, pues las culturas que la conforman no permanecen estáticas e incontaminadas las unas de las otras. A esta relación es a lo que se llama interculturalidad. De modo que toda multiculturalidad es necesariamente intercultural. Eso quiere decir, que se hace necesario caracterizar la naturaleza de la interculturalidad Precolombina, la de la Colonial y la de la Republicana, hasta llegar a la que se protagoniza en la actualidad, para comprender la realidad interdiscriminatoria y el racismo. Si no se alcanza una comprensión histórica de este asunto, se debatirá inútilmente en diatribas sobre quién es más racista que quién, o más bueno o más puro.

Siguiendo esta lógica, el ciudadano necesita conocer y entender cómo ocurrió el poblamiento original de América y cómo se originó el carácter violento de la interculturalidad precolombina, que fue la que los españoles encontraron aquí en el

Siglo XVI. El poblamiento paulatino del norte hacia el sur, luego de que los grupos nómades atravesaran el istmo de Behring caminando, originó culturas diversas: unas que alcanzaron un alto grado de desarrollo, como la de los mayas, los aztecas y los incas, y otras cuyo desarrollo fue menor y que sirvieron de apoyo vasallo a la expansión de las grandes civilizaciones. Comprender el hecho de que los habitantes americanos también vinieron de otra parte y fueron inmigrantes, puede ayudar a superar fundamentalismos originaristas que sólo enrarecen el pasado en las brumas de las religiosidades.

Es necesario asimismo, comprender la naturaleza de las relaciones entre las clases sociales y entre los distintos pueblos precolombinos, a fin de superar la visión idílica, romántica y pacifista que suelen tener quienes idealizan ese pasado histórico. Igual cosa ocurre con la dinámica militarista que caracterizó a los pueblos de origen maya, después del colapso de esa civilización en el Siglo X. Sobre todo, la violenta tendencia de la nación quiché hacia el imperio -imitando a sus modelos, los aztecas-, que los hizo sojuzgar y masacrar a los pueblos vecinos, en especial al pueblo cakchiquel, de todo lo cual ofrecen noticia los Anales de los Cakchiqueles y el mismo Popol Vuh.

Esto llevaría a comprender no sólo la violenta interculturalidad precolombina, sino también la que rige actualmente las relaciones entre los pueblos indígenas de Guatemala, en especial las de los quichés y los cakchiqueles, sobre todo porque la acción de éstos fue decisiva para que las tropas españolas al mando de Pedro de Alvarado, derrotaran a aquéllos y quedara consumada así la llamada conquista, y este hecho histórico constituye motivo de encarnizados odios interétnicos que han llegado a



nuestros días. A este respecto, es imprescindible comprender también el hecho de que no cabía en el horizonte de posibilidades culturales y militares de la época, la conformación de una unidad de todos los pueblos indígenas en contra de los llamados conquistadores. Lo que sí tuvo lugar fue una prolongada guerra de resistencia, que empezó como guerra de guerrillas y que se tornó en insurrecciones y motines a lo largo de toda la Colonia.

Es igualmente básico entender el tipo de interculturalidad violenta que rigió las relaciones sociales durante la Colonia, con el llamado indio en la escala más baja de la pirámide social, al cual lo seguían en ascenso los negros, luego los mestizos o ladinos y finalmente los criollos (o hijos de españoles nacidos en América) y los propios peninsulares. Todos los pueblos indígenas, así como sus clases dominantes y sus conglomerados populares, quedaron reducidos a la condición de indios, es decir, de siervos ligados forzosamente a la tierra y a los trabajos agrícolas para sus amos españoles y criollos, quienes exportaban el producto obtenido y utilizaban sus ganancias en procurarse una vida propia de la nobleza feudal europea, mientras el campesinado indígena era maltratado y despojado de lo que le pertenecía. Un elocuente ejemplo acerca de la cruel homogenización que los españoles perpetraron con los indígenas, reduciéndolos a la categoría por ellos inventada de indios, es este lamento del Chilam Balam, en el que el escriba llora así el estado en que los pueblos quedaron después de la guerra de conquista: Sin sacerdotes, sin sabiduría, sin valor y sin vergüenza, todos iguales. Vergonzosamente iguales, por derrotados. Sin duda, este hecho marcaría la personalidad y la identidad de los pueblos indígenas de entonces en adelante, haciendo que la experiencia de la derrota se expresara en múltiples



manifestaciones de justa hostilidad y comprensible resentimiento hacia quienes ocupaban los espacios que los dominadores reclamaban como civilizados y dignos en oposición al carácter inferior de las culturas y los pueblos sojuzgados. Así se origina también el odio de las comunidades hacia los ladinos o indígenas cristianizados, ya que, relegados como quedaron todos a los pueblos de indios, quien se salía de la vida comunitaria sojuzgada mediante su asimilación a la cultura dominante, era considerado traidor.

La indianización de los pueblos vernáculos, determinó un cambio en el tipo de violencia intercultural que rigió las relaciones sociales precolombinas. Ahora, una clase de personas que se caracterizaban por ser blancas, europeas, conquistadoras y superiores, explotaban y oprimían a todo un conjunto de sociedades que había acusado una gran complejidad en su estructura de clases, cultural y científica, reduciéndola a la servidumbre y utilizando como capataces a los miembros de su nobleza. Quizá el rasgo más saliente de esta nueva interculturalidad violenta brote del fenómeno del mestizaje, ya que éste hizo que se originara una complejísima red de mentalidades mestizadas, las cuales participaban de diferente manera y en distintos grados, de las nociones superioristas eurocéntricas de los dominadores, ya fuera por adhesión o por rechazo.

El mestizaje dio vida a conglomerados que no existían hasta entonces, como los ladinos, los mulatos y una infinidad de variantes. Asimismo, los criollos se mestizaron culturalmente con sus contrapartes indígenas, ladinas y mulatas, dando origen a sociedades de una multiculturalidad cuyas diferencias internas están tan articuladas que es muy difícil separarlas mediante un operativo radicalmente diferenciador. Hubo y



hay diferencias, por supuesto. Pero se trata de diferencias mestizadas. Lo cual plantea el reto de comprender las dinámicas de los mestizajes que conforman la interculturalidad, así como las mentalidades de quienes los viven y los ejercen de manera discriminatoria y racista.

Los primeros ladinos fueron indios, a quienes se llamó indios ladinos, porque eran individuos que adoptaban la cultura española y el idioma español, a los cuales se consideraba una cultura y un idioma latinos, por provenir de la dominación romana de la Península Ibérica. Del vocablo latino al vocablo ladino, no hubo sino un breve paso espontáneo. Si a los judíos conversos de la España de la Reconquista, que es la misma del llamado descubrimiento de América, se les llamaba judíos ladinos, no era difícil para los soldados españoles que llegaron acá, llamar a los indios conversos, indios ladinos.

La condición inicial de los mestizos o ladinos fue peor que la de los indios, pues eran despreciados por éstos y por los españoles y criollos, y no encontraban un espacio social en el cual encajar. Esto los llevó a labrarse un espacio propio que los diferenció de las contrapartes india y española, complejizando más el paisaje étnico y la dinámica intercultural al transformarla en un ensamble de mestizajes diferenciados cuyo conjunto no puede explicarse por medio de denominaciones bipolares ni mucho menos por purismos raciales o culturales.

La interculturalidad colonial -que en gran medida se prolonga hasta la actualidad por el escaso desarrollo del capitalismo local y el atraso general de los criollos dominantes- fue, pues, violenta, como lo fue la precolombina, pero la diferencia entre ésta y aquélla,

es que la interculturalidad colonial, se desarrolla en el marco del sojuzgamiento de una cultura absolutamente ajena a las culturas que quedan por ella dominadas, y ese hecho determina que la sociedad resultante del choque transcultural sea una sociedad distinta y nueva, de un mestizaje inédito cuya naturaleza sus practicantes sólo vislumbran desde su particular manera individual o grupal de ejercerlo, lo cual plantea la necesidad de teorizarlo en su desarrollo histórico como totalidad conflictivamente armónica (valga la contradicción).

La Colonia, es hegemonizada económica y culturalmente por los criollos desde el Siglo XVII. La literatura, las artes y las ciencias de la época son desarrolladas casi exclusivamente por los criollos. Su sentido patriótico de corte terrateniente y hacendado los hace protagonizar la independencia de España, un proyecto político que no era apetecible ni para los indios ni para los mestizos, ya que la matriz colonial permanecería intacta. El gran cambio consistió en que los criollos afianzaron su poder y pudieron proceder a fundar la nación bajo principios que en la teoría eran propios de la ilustración pero que en la práctica eran feudales, dictatoriales y militaristas. La situación de los indígenas y los mestizos empeoró, y también la interculturalidad que regía sus relaciones, porque las nociones discriminatorias instauradas por los peninsulares y fortalecidas por los criollos, se consolidaron y fueron apropiadas por indios y mestizos, tanto por ilusoria adhesión como por amargo rechazo. La diferenciación hostil, inferiorizante, eurocéntrica y racista, tal como se conoce, quedó instaurada desde el Siglo XVI, se fortaleció definitivamente desde el XVII y acabó de interiorizarse en el imaginario de los sojuzgados en el Siglo XIX y en el XX.

La comprensión de este tortuoso proceso histórico, garantiza superar nociones prejuiciosas acerca de la bondad de unos y la maldad de otros, como si el desarrollo social fuera resultado de una lucha bipolar de grupos químicamente puros. Asimismo, permite humanizar a los indígenas al no idealizarlos, pues la idealización deshumaniza, ya sea porque desemboca en el pater(mater)nalismo o porque se torna en ideología fundamentalista de destinos manifiestos y guerras étnicas. Igualmente, faculta para aceptar que la interculturalidad ha sido violenta siempre y, al entender sus orígenes y desarrollos, se puede vislumbrar medidas para su superación y transformación en una convivencia interétnica pacífica y respetuosa de los mestizajes diferenciados.

A propósito de la conformación mestiza, es necesario comprender que la razón por la que los españoles y portugueses se mestizaron con los nativos que conquistaron (y los ingleses, holandeses y franceses no lo hicieron sino como excepción), es que la Península Ibérica era ya entonces una geografía intensamente mestizada a lo largo de su historia, siendo una amalgama de iberos, celtas, romanos, cartagineses, visigodos y árabes, entre otros. Además, en España convivieron durante siglos judíos, musulmanes y cristianos. De modo que el mestizaje biológico y cultural no era extraño para los peninsulares. Esto convierte en poco menos que ridícula la pretensión criolla de pureza de sangre en relación a indios y ladinos. En América Latina, el mestizaje es la norma. En África y Asia es la excepción. Esto hace de los países como Guatemala un espacio propicio para legislar en contra de los bipolarismos racistas desde el vértice de la conformación y el desarrollo históricos de los mestizajes.



Es imprescindible que, a partir del estudio de la historia como una dinámica intercultural, la ciudadanía se informe acerca del origen y desarrollo de la interculturalidad violenta, ciñéndose a los hechos y sin recurrir a idealizaciones paternalistas que deshumanizan a los actores sociales; todo, con el fin de que comprenda que la violencia intercultural del territorio es anterior a la llegada de los españoles; que con ellos esa violencia continuó, pero de una manera distinta que cambió para siempre la sociedad originando nuevos sujetos étnicos y culturales, como el criollo y el ladino, los cuales no tienen equivalentes en otras sociedades colonizadas por Europa durante los Siglos XV al XX. Eso hace del mestizaje un hecho histórico excepcional, que no se puede teorizar con ideas extrapoladas de otras realidades. Por el contrario, es necesario caracterizar las especificidades de las mentalidades discriminatorias de todos los sujetos que conforman la multiculturalidad, pues no discrimina ni padece la discriminación de la misma manera el criollo que el ladino, el indígena que el negro, y todas las variantes mestizas que carecen de apelativo. Asimismo, no ejercen ni padecen la discriminación de igual manera los criollos ricos que los criollos pobres, los ladinos ricos que los ladinos pobres, y los indígenas ricos que los indígenas pobres.

En tal sentido, es necesario comprender que el fortalecimiento y vigencia de los criterios discriminatorios que rigen la interculturalidad son obra de los criollos, y que los ladinos los abrazan ilusoriamente pensando que ellos también son blancos. Por su parte, los indígenas contribuyen a su permanencia en el tiempo mediante su valoración negativa de los mismos, es decir, mediante una relación de amor-odio por medio de la cual expresan la apetencia frustrante por lo que se les ofrece y niega al mismo tiempo, por el

deseo de tener lo que tiene el dominador, para llegar a ser tan malo como él. En otras palabras, el modelo para superar al enemigo económico, político y étnico es el enemigo mismo. Esta dialéctica está basada en criterios eurocéntricos que, al valorar lo blanco como superior, impiden captar y valorar la naturaleza exacta de cada uno de los mestizajes. A esto se le llama crisis de identidad, y es la fuente de los comportamientos discriminatorios en los que se trenzan elementos de clase, étnicos, culturales, sexuales y demás.

Es necesario entender, que la discriminación y el racismo no son sólo un conjunto de acciones de los ladinos en contra los indígenas. Son parte de un comportamiento culturalmente estructural en el que todos participan activamente, ya sea por acción u omisión, por adhesión o rechazo, y del que los criollos son los ejecutores centrales, ya que para ellos los indígenas y los ladinos no son sino variantes de una misma inferioridad humana. La comprensión de todo esto puede sentar las bases para la formación y surgimiento de un sujeto concientemente intercultural e interétnico, que a la vez asuma su especificidad diferenciada y valore y respete la de los demás dentro de una sociedad multicultural que así puede alcanzar una interculturalidad democrática. A este sujeto lo he llamado sujeto popular interétnico.

Ante lo anterior, se pueden mencionar algunas definiciones como las siguientes:

- Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.
- Es un comportamiento hostil, de desprecio y rechazo a otras personas debido a diferencias étnicas.



- Discriminar significa diferenciar, distinguir, separar una cosa de otra. La discriminación es una situación en la que una persona o grupo es tratada de forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por pertenecer a una categoría social distinta; debe distinguirse de la discriminación positiva (que supone diferenciación y reconocimiento). Entre esas categorías se encuentran la raza, la orientación sexual, la religión, el rango socioeconómico, la edad y la discapacidad. Existe una amplia legislación contra la discriminación en materia de igualdad de oportunidades de empleo, vivienda y bienes y servicios.
- Aunque en general significa acción y efecto de separar o distinguir unas cosas de otras, en derecho el término hace referencia al trato de inferioridad dado a una persona o grupo de personas por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de filiación o ideológicos, entre otros.
- Discriminar es hacer una distinción. Esta palabra se utiliza de muchas formas, por ejemplo la discriminación estadística. Este Artículo desarrolla el significado más común de la palabra: discriminación social, racial, religiosa o sexual.
- Se define como aquellas decisiones negativas de empleo basadas en criterios como origen o lugar de nacimiento, en lugar de considerar sólo las acreditaciones y calificaciones directamente relacionadas con la productividad potencial del empleado.
- Alude al proceso mediante el cual uno o varios miembros de un grupo socialmente definido son tratados de forma diferente, y especialmente de forma injusta, debido a su pertenencia a ese grupo. Este tratamiento injusto nace de creencias de origen social que cada grupo tiene acerca del otro y de estructuras de dominación y opresión, vistas como expresiones de una lucha por el poder y los privilegios.



- Total distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad de hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquiera otra esfera.
- Proceso que consiste en separar, diferenciar y organizar elementos de acuerdo con criterios específicos.
- Selección de una señal que tiene características determinadas, por ejemplo: frecuencia, amplitud, por medio de la eliminación de todas las otras señales llegadas al discriminador.
- Trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, sociales, políticos, económicos, culturales, biopsicológicos, de edad, etc.
- Actitud y disposición de ánimo que tiende a dar un trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, sociales, políticos, económicos, culturales, biopsicológicos, de edad, etc. La discriminación es un producto social, resultado del aprendizaje de determinadas pautas vigentes en el medio sociocultural.

3.2. Clases de discriminación

Una de las principales fuentes de desigualdad es la discriminación. Ya que los ingresos, la clase social y la raza, factores tales como el género, el origen étnico, la nacionalidad la filiación religiosa o la ideología política dan lugar a las formas de discriminación.



Existen ciertos grupos minoritarios que no están efectivamente incorporados en la sociedad. Estos grupos están discriminados y se encuentran en una posición de subordinación perpetua, lo cual se ve reflejado en la economía (clases menos favorecidas), en la política (estos grupos no tienen representación política) y en la vida social. Este tipo de discriminación es la más evidente, pues es la que se ve en el día a día, como por ejemplo la violencia física racial entre pandillas que se da en Estados Unidos de América o en Europa.

Uno de los mejores ejemplos de discriminación fue y sigue siendo pese a muchos avances, el de la comunidad de raza negra en Estados Unidos de América. A través de la historia, esta comunidad ha estado sometida a una constante exclusión/discriminación por parte de algunas partes de la sociedad. Un ejemplo de esto fue la imposibilidad que en el pasado tuvieron de acceder a la educación superior como universidades.

El derecho (sistema judicial), ha sido utilizado como elemento de control por parte de los grupos predominantes, de forma a mantener el status quo y la discriminación ha sido una de las principales fuentes de desigualdad, debido a que como están marginados de las decisiones, se les priva de ciertos derechos fundamentales como la salud y la educación entre otros.

Sin embargo, se han hecho esfuerzos para parar la discriminación y asegurarle a estos grupos el respeto a sus derechos a través del mismo derecho. Un ejemplo de esto fueron las reformas jurídicas de la década de los setenta, en las que se operó de forma

que sirvieran de obstáculos contra la discriminación. En el caso colombiano, se puede ver como la Corte Constitucional ha tenido un papel protagónico a través de sus decisiones, permitiendo que algunos de estos grupos que anteriormente eran discriminados obtengan representación y respeto de sus derechos fundamentales (ejemplos de esto son los indígenas, los sindicatos y los grupos de homosexuales entre otros).

Estos esfuerzos no deben cesar, pues todos hacen parte de una sola sociedad, de una sola comunidad en la que se debe aprender a tolerar las diferencias que se puedan dar dentro de la misma, a causa de la multiplicidad cultural que existe. Es fácil desentenderse del asunto de la discriminación porque no se perjudica directamente, sino se ve como un problema en general. Pero esto no puede ser así. Se tiene que tomar conciencia de que la discriminación debe desaparecer por completo y se debe apoyar estas medidas que poco a poco la harán desaparecer.

Dentro de esas discriminaciones están:

- Racismo y xenofobia.
- Homofobia o rechazo a las orientaciones sexuales distintas a las mayoritarias.
- Discriminación a personas discapacitadas o enfermos.
- Discriminación a las mujeres (machismo).
- Diferenciación según el estrato social.
- Discriminación religiosa.
- Discriminación positiva.



a. Racismo y xenofobia: El racismo es una teoría fundamentada en el prejuicio según el cual hay razas humanas que presentan diferencias biológicas que justifican relaciones de dominio entre ellas, así como comportamientos de rechazo o agresión. El término racismo se aplica tanto a esta doctrina como al comportamiento inspirado en ella y se relaciona frecuentemente con la xenofobia (odio a los extranjeros) y la segregación social, que son sus manifestaciones más evidentes.

A principios del Siglo XX, tuvo lugar una toma de conciencia internacional del fenómeno del racismo. Los procesos de Nuremberg a los criminales de guerra nazis, crearon una situación psicológica y política decisiva en la voluntad de las naciones para erradicar el racismo. Sin embargo, en la sociedad actual aún perduran numerosas formas de racismo, a pesar de las exhortaciones de los organismos internacionales y especialmente de los acuerdos alcanzados respecto a los derechos de las minorías y de las personas. El apartheid en África del Sur, ha ignorado estos acuerdos sistemáticamente hasta 1990. La masacre de la minoría tutsi en Ruanda en 1993 y la limpieza étnica emprendida por los serbios en la antigua Yugoslavia a partir de 1991, son claras violaciones de los acuerdos internacionales.

Aunque el racismo no se haya erradicado, la ideología en la que se basa ha sido sometida a una crítica radical en la segunda mitad del Siglo XX. La ciencia ha rechazado el concepto de raza poniendo en evidencia su carácter subjetivo, basado en prejuicios. Antropólogos, biólogos, genetistas y sociólogos han demostrado que la noción de raza carecía de sentido en la medida en que el género humano es uno e indivisible.



Organizaciones antirracistas nacionales e internacionales luchan contra cualquier forma de discriminación. Las actitudes racistas que combaten numerosas organizaciones tienen en buena medida razones psicológicas. Se fundan en reacciones de miedo ante la diversidad y a la incomprensión de lo desconocido, que engendra sentimientos de odio y una violencia muchas veces mal dirigida. Debido a la complejidad del fenómeno, el racismo es difícil de combatir.

Se han registrado casos de organizaciones formadas para luchar contra personas de otras razas. Muy conocido es el caso del Ku Klux Klan, organización terrorista secreta creada en los estados sureños de Estados Unidos el 24 de diciembre de 1865, por seis antiguos oficiales del ejército confederado que dieron a su sociedad un nombre adaptado de la palabra griega kuklos. Los miembros del Klan creían en la inferioridad innata de los negros y por tanto estaban resentidos por ver a antiguos esclavos en condiciones de igualdad social y a menudo accediendo a cargos de importancia política, por lo que se convirtió en una organización ilegal comprometida a luchar contra la política de los republicanos. Ataviados con túnicas y ocultando sus rostros con capirotos blancos, los hombres del Klan actuaron contra los oficiales públicos y contra los negros en general. Eran capaces de azotar, mutilar y asesinar a sus víctimas. Estas actividades las consideraban necesarias para defender la supremacía blanca. Las organizaciones locales, llamadas klaverns, se tornaron tan incontrolables y violentas que el antiguo general confederado Nathan B. Forrest, disolvió oficialmente el Klan en 1869. Sin embargo, las klaverns continuaron operando por su cuenta. En 1871, el presidente Ulysses S. Grant apeló a todos los miembros de organizaciones ilegales



para que dejaran las armas y se disolvieran. A partir de ese momento fueron arrestados cientos de miembros del Klan y numerosas klaverns desaparecieron.

Pero ésta, no fue la única organización de estas características: El nombre, rituales y algunas actitudes del Klan original fueron adoptados por una nueva organización surgida en Georgia en 1915. Fundada por el antiguo pastor metodista, coronel William Simmons, su denominación fue Imperio Invisible, Caballeros del Ku Klux Klan. Se aceptaba como miembros a todos los blancos, varones y protestantes, a partir de los 16 años de edad; quedaban excluidos los negros, católicos y judíos, todos los cuales fueron difamados y perseguidos por parte de la organización. En esta segunda etapa, el Klan cumplió sus objetivos, y además de los negros, persiguió a católicos, extranjeros, liberales, sindicalistas y huelguistas, por considerar los elementos subversivos para los valores estadounidenses, manteniendo la simbología, actividades y actitudes coactivas del grupo fundador.

Las revelaciones en la prensa de los crímenes y coacciones cometidas por el Klan, condujeron a una investigación por parte del Congreso en 1921. Desde ese año, el Klan experimentó un rápido incremento de sus miembros y su influencia política abarcó todo el país, alcanzando la cifra de tres millones de miembros en 1924.

Con la entrada de Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial, redujo sus actividades. En 1944, se disolvió formalmente cuando no pudo pagar los impuestos que debía al gobierno federal. El resurgimiento de sus actividades después de la guerra



despertó un sentimiento público masivo de rechazo y el Klan se escindió en numerosos grupúsculos.

b. Homofobia: La homofobia es una enfermedad psico-social, que se define por tener odio a los homosexuales. La homofobia pertenece al mismo grupo que otras enfermedades parecidas, como el racismo, la xenofobia o el machismo. Este grupo de enfermedades se conoce con el nombre genérico de fascismo, y se fundamenta en el odio al otro, entendido éste como una entidad ajena y peligrosa, con valores particulares y extraños, amenazadores para la sociedad, y contagiosos.

La homofobia, como las demás variantes del fascismo, prepara siempre las condiciones del exterminio. Pasiva o activamente crea y consolida un marco de referencias agresivo contra los gays y las lesbianas, identificándoles como personas peligrosas, viciosas, ridículas, anormales, y enfermas, marcándoles con un estigma específico que es el cimiento para las acciones de violencia política (desigualdad legal), social (exclusión y escarnio públicos) o física (ataques y asesinatos).

Todo el mundo recuerda que los nazis exterminaron a varios millones de judíos; pero nadie recuerda que también exterminaron a cientos de miles de homosexuales, y que tras la derrota nazi muchos de ellos siguieron en prisión, porque en Alemania (antes y después de la Segunda Guerra Mundial), la homosexualidad era delito.

Algunas naciones como, por ejemplo, Gran Bretaña y Alemania, han legalizado las relaciones homosexuales entre adultos. Sin embargo, en muchos países el hecho de



ser homosexual o de practicar la homosexualidad puede provocar la pérdida del trabajo, la discriminación en la concesión de vivienda, el rechazo social e incluso la cárcel. Durante los últimos años, los grupos a favor de los derechos de los gays, han trabajado para conseguir una mayor aceptación de la homosexualidad por parte de la opinión pública y en la legislación. El nivel de aceptación alcanzado en la década de 1970, disminuyó durante la década siguiente debido a la reacción pública negativa respecto a la propagación del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA o AIDS en inglés), que afecta en mayor proporción a la sociedad homosexual masculina. Este hecho condujo al rechazo social y a un prejuicio creciente contra los homosexuales.

En España y en América Latina, hay diversas asociaciones para la defensa de los derechos civiles de homosexuales masculinos y femeninos. Aunque la permisividad hacia este tipo de orientaciones de género ha aumentado en los últimos años, queda aún un largo camino por recorrer.

Estas personas (los homosexuales), como toda persona humana, son sujetos de derechos fundamentales, como derecho al trabajo, a una vivienda, etc. Con todo, esos derechos no son absolutos ya que pueden ser limitados legítimamente por la ley a causa de comportamientos externos objetivamente desordenados que atenten contra el bien común o contra los más débiles (ya sea física o moralmente).

Esta reducción de derechos no absolutos se practican en muchos casos: en determinadas enfermedades contagiosas, enfermos mentales, individuos socialmente peligrosos, etc. De este modo, existe una discriminación justa: existen ámbitos en los



que no se da discriminación injusta cuando se tiene en cuenta la tendencia sexual, por ejemplo: en la adopción o custodia de niños o en la contratación de profesores o instructores de educación física.

La discriminación verdadera, es decir, la que afectaría a una persona con tendencias homosexuales que quiere vivir castamente, es casi nula porque, por lo general, la mayoría de las personas con tendencia homosexual que procuran llevar una vida casta no dan a conocer públicamente su tendencia; en consecuencia, el problema de la discriminación en función de empleo, vivienda, etc. normalmente no se plantea. Por el contrario, los homosexuales que declaran su homosexualidad son, casi siempre, personas que consideran su comportamiento o su estilo de vida homosexual como indiferente, y por eso digno de aprobación pública. Estos normalmente usan el lema de la discriminación sexual como un arma política para manipular la sociedad y la iglesia.

c. Discriminación a discapacitados y enfermos: Los discapacitados a veces tienen dificultad para ciertas actividades consideradas por otras personas como totalmente normales, como viajar en transporte público, subir escaleras o incluso utilizar ciertos electrodomésticos. Sin embargo, el mayor reto para los discapacitados ha sido convencer a la sociedad de que no son una clase aparte. Históricamente han sido compadecidos, ignorados, denigrados e incluso ocultados en instituciones.

Hasta la segunda mitad del Siglo XX, fue difícil que la sociedad reconociera que los discapacitados (aparte de su defecto específico) tenían las mismas capacidades, necesidades e intereses que el resto de la población; por ello seguía existiendo un trato



discriminatorio en aspectos importantes de la vida. Había empresarios que se resistían a dar trabajo o promocionar a discapacitados, propietarios que se negaban a alquilarles sus casas y tribunales que a veces privaban a los discapacitados de derechos básicos, como los de custodia de los hijos. En las últimas décadas, esta situación ha ido mejorando gracias a cambios en la legislación, a la actitud de la población y a la lucha de los discapacitados por sus derechos como ciudadanos e individuos productivos.

Los discapacitados, en el ejercicio de sus derechos, han luchado por establecer los siguientes principios: ser evaluados por sus méritos personales, no por ideas estereotipadas sobre discapacidades; conseguir que la sociedad realice cambios que les permitan participar con más facilidad en la vida empresarial y social (facilitar el acceso con sillas de ruedas al transporte público, a edificios y a espectáculos) y, finalmente, integrarse con la población capacitada.

El movimiento a favor de los derechos de los discapacitados, ha encontrado una cierta oposición en grupos que consideran un coste prohibitivo realizar los cambios necesarios. Además, la ausencia de instalaciones que facilitarían la integración de los discapacitados en la vida pública, es utilizada a veces por las personas capacitadas como excusa para ignorar este tema.

Así como se discrimina a los discapacitados físicos o mentales, también se hace lo mismo con los que padecen alguna enfermedad, y el ejemplo más común en este caso es el de los infectados por el virus del VIH/SIDA.



En la actualidad, los enfermos de VIH/SIDA son uno de los grupos más grandes marginados. Se los discrimina de todas las formas imaginables:

- Niños y adolescentes expulsados de sus hogares por sus propios padres.
- Estudiantes expulsados de los colegios para proteger a los demás alumnos. Y hasta marchas de padres exigiendo la expulsión de los mismos para velar por la seguridad de sus hijos.
- La prensa amarillista que dedica gran parte de su tiempo a hacer del sufrimiento de los enfermos un objeto del sensacionalismo.
- Discriminación en la denominación, al llamarlos sidosos, sidáticos, sidóticos, etc., cuando el término correcto sería enfermo de SIDA.
- La discriminación social por parte de algunos, al afirmar que el SIDA es una enfermedad justiciera, que viene a limpiar al mundo de homosexuales, drogadictos y prostitutas.
- Personas que aún son aptas para el trabajo, que aún así son expulsadas de sus empleos.
- Profesionales que niegan su atención por miedo a infectarse.

d. Discriminación a las mujeres (sexismo, machismo): El machismo es una discriminación sexual, de carácter dominante, adoptada por los hombres. Se ha escrito profusamente de los devastadores efectos del machismo en la sociedad, en lo referente a la discriminación contra la mujer. El hombre que ha sido educado en una cultura machista aprendió desde temprana edad a respetar, admirar o temer a otro varón tanto física como intelectualmente. Sin embargo, su cultura le enseñó a ver a la mujer en



términos de valores o atributos físicos: instrumento de placer, objeto de exhibición y reproductora de la especie. Su admiración o atracción hacia la mujer se basa, principalmente, en una concepción biológica de la misma.

La discriminación sexual es una de las más arraigadas en la sociedad, sin duda por sus precedentes históricos, que se asientan sobre una base difícil de echar abajo.

Hay mujeres que en su trabajo no le es permitido alcanzar diversos puestos de alta responsabilidad, aunque estén incluso más capacitadas que los otros aspirantes masculinos para ese puesto, y esto es debido a que algunas personas sólo se fijan en la fachada, y no miran lo que realmente se debería mirar, el interior de las personas.

Otras mujeres ni siquiera han logrado alcanzar un puesto de trabajo, debido a que en su familia el marido trabaja y ella tiene que dedicarse a las labores de la casa. Esto no debería ser así, si la mujer quiere trabajar se debería contratar un/a empleado/a de hogar que se encargue de esa labor.

La discriminación sexual hacia las mujeres tiene un carácter histórico, puesto que a lo largo de los tiempos se observa que ha habido una gran discriminación, ya que las féminas no podían alcanzar ni cargos políticos, incluso en algunos sitios no podían salir a la calle sin su marido ni tener un trabajo remunerado.

Un ejemplo ilustrativo del sexismo en el trabajo se obtiene comparando la proporción por sexos actual y la estimada en la población mundial. El economista indio Amartya



Sen, ha estimado que faltan 100 millones de mujeres en el mundo, lo que equivale al volumen anual de crecimiento actual. Este déficit tan grande, es probablemente el mejor indicador del alcance del sexismo en todas sus formas de que disponen los científicos.

Es discutible la base utilizada para el cálculo de esos 100 millones de mujeres de déficit. La proporción de nacimientos es de alrededor de 105 mujeres por cada 100 varones. Existe una mayor proporción de mortalidad en los hombres y la esperanza de vida de la mujer, es aproximadamente seis años mayor que la del hombre. Por lo tanto, la expectativa es que habrá más mujeres que hombres en el mundo. Sin embargo, este cálculo sólo es cierto para Europa, América y los países más ricos de la costa asiática como Japón, Taiwán, Australia y Nueva Zelanda. Otros países como Pakistán, China, algunos estados de la India y algunas partes de África tienen más hombres que mujeres, es decir, lo contrario a lo esperado dada la herencia evolutiva y la tecnología médica y medioambiental disponibles en el mundo contemporáneo. La explicación de este fenómeno es múltiple: desde el infanticidio de niñas recién nacidas en los casos extremos, al impacto de la negación a que las mujeres dispongan de los servicios y oportunidades que sí disfrutaban los hombres.

Además, en ciertos países (especialmente asiáticos), donde la práctica de la religión se vuelve un fanatismo, hay una clara diferenciación de la mujer. Ejemplos concretos son los de los países que practican el Islam o el Musulmán. La vestimenta tradicional islámica para las mujeres consiste en una túnica que cubre todo el cuerpo, dejando al descubierto sólo los ojos. En ciertos casos, además, se las obliga a llevar guantes que oculten sus manos.



Clase social, en sociología, término que indica un estrato social en una sociedad y su estatus correspondiente. El principio de organización en clases sociales es diferente del que opera en las sociedades de castas o estamentales y choca con la ideología igualitaria asociada a la ciudadanía en los Estados de derecho.

Cada uno de estos sistemas define a las personas y a los grupos según cuatro parámetros: su procedencia, su trabajo, el tipo de personas con quienes pueden contraer matrimonio y los tipos de derechos y deberes rituales propios. Además, cada uno de estos sistemas está regido básicamente por un determinado tipo de regulación. La casta está regida por una reglamentación de tipo religioso, el Estado por una de tipo legal y el estamento por una de tipo social. La clase social se diferencia de ellas en que está regida fundamentalmente por una ordenación de tipo económico. El lenguaje cotidiano y la terminología de los medios de comunicación, no coinciden con estas definiciones sociológicas.

En la mayoría de los países (y entre un país y otro), las desigualdades en cuanto a capital, ingresos, sanidad y educación son cada vez mayores. Algunos sociólogos intentan explicarlas utilizando otros atributos humanos como género, raza, religión o inteligencia, aunque este debate supone restar importancia a las terminologías o al significado de clase social. Otros autores destacan los grandes cambios que han tenido lugar a medida que la estructura de las sociedades se ha transformado gracias a los avances tecnológicos. Así, por ejemplo, las clases más desfavorecidas han podido mejorar sus condiciones de vida, en términos absolutos, al aumentar la riqueza y organizarse el Estado de bienestar.



Generalmente, se define clase social como grupo de personas situadas en condiciones similares en el mercado de trabajo. Esto significa que las clases sociales tienen un acceso distinto, y normalmente desigual, a privilegios, ventajas y oportunidades. En las sociedades actuales, por ejemplo, se encuentran directores de grandes empresas con salarios muy elevados, mientras que los jubilados reciben pensiones escasas. Los hijos de los grupos con mayor poder adquisitivo van a escuelas distintas, obtienen calificaciones escolares superiores, disponen de diferentes oportunidades de trabajo o gozan de mejores condiciones de vivienda.

Una de las formas más denigrantes de discriminar a una persona por considerarla social o culturalmente inferior, es la esclavitud. Un esclavo se caracteriza porque su trabajo o sus servicios se obtienen por la fuerza; y su persona física es considerada como propiedad de su dueño, que dispone de él a su voluntad.

Desde los tiempos más remotos, el esclavo se definía legalmente como una mercancía que el dueño podía vender, comprar, regalar o cambiar por una deuda, sin que el esclavo pudiera ejercer ningún derecho u objeción personal o legal. A menudo existen diferencias étnicas entre el tratante de esclavos y el esclavo, ya que la esclavitud suele estar basada en un fuerte prejuicio racial según el cual el grupo étnico al que pertenece el tratante es considerado superior al de los esclavos.

La exploración de las costas de África, el descubrimiento de América por los españoles en el Siglo XV y su colonización en los tres siglos siguientes, impulsó de forma considerable el comercio moderno de esclavos. Portugal, que necesitaba trabajadores



para el campo, fue el primer país europeo que cubrió su demanda de trabajo con la importación de esclavos. En el Siglo XVI, los colonizadores españoles obligaron a los indígenas americanos a cultivar grandes plantaciones y trabajar en las minas. Los indígenas no estaban acostumbrados a vivir como esclavos y no podían sobrevivir en estas condiciones, en parte debido a su falta de inmunización contra las enfermedades europeas y a las duras condiciones de trabajo.

Otra forma de diferenciación social, se produce con la explotación del trabajador. La explotación consiste en el pago al propietario de un factor de producción (trabajo, energía) de una cantidad inferior al valor del producto. Este término puede tener dos significados básicos: El primero es el uso de bienes materiales, normalmente con un suministro fijo, para los fines establecidos por los que se realiza su manipulación, y el segundo, más negativo, es un elemento clave de la teoría marxista sobre la lucha de clases.

e. Discriminación religiosa: Existen numerosos casos de personas que son discriminadas por su inclinación hacia determinada religión. Sin duda, el ejemplo más trágico de esto sería el genocidio realizado por la Alemania nacionalsocialista durante las décadas de 1930 y 1940 para aniquilar la población judía de Europa. Al final de la Segunda Guerra Mundial en 1945, en torno a seis millones de judíos habían sido asesinados en campos de concentración y pogromos por los nazis.

El Artículo 1, inciso 3º, de la Declaración Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, proclamada



por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece que: "La libertad de manifestar la propia religión o las propias convicciones estará sujeta únicamente a las limitaciones que prescriba la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás."

Además, el Artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, preceptúa: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; ese derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia".

Hay muchas enseñanzas de la Biblia que claramente dicen, que los cristianos no deben sostener ideologías que consideren una raza, cultura, lugar o trabajo, y estatus como superior a otro. Desde el lado bíblico, uno puede ver que todos son creados a imagen y semejanza de Dios, por lo tanto son todos iguales ante los ojos del Creador.

Está escrito también que Jesús murió por todos nuestros pecados y su muerte derribó el muro de la hostilidad, trayendo a existir una nueva comunidad para todas las naciones, tribus, y lenguas. Hoy la mayoría de la gente fracasa enseñándoles a sus hijos lo perverso que es el odio y el desprecio por personas de otras culturas.



Es triste también saber que la atrocidad de la discriminación ocurre, en gran parte en organizaciones cristianas. Hay ciertas personas que se consideran cristianos y sin embargo, son ellos los que dan oportunidades sólo a aquellas personas que pertenecen a su mismo país, grupo étnico o ideología. Son aquéllos que participan de conferencias y reuniones y nunca implementan lo que resulta de los mismos. Si la gente joven trabajadora plantea sus problemas, son marginados.

Es desalentador darse cuenta, que inclusive en los lugares de oración, la discriminación igual está presente. Las iglesias son lugares donde uno debería ver modelos de integración al mismo tiempo que orar. La iglesia debería estar abierta a todos y respetar a todos por igual. Es peor aún y desafortunado que la mayoría no focaliza en estas cosas.

f. Discriminación positiva: Política social dirigida a mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos, proporcionándoles la oportunidad de conseguir alimentos y de disponer de derechos civiles.

Este concepto fue utilizado, por ejemplo, en las décadas de 1960 y 1970 en Gran Bretaña, para definir las áreas prioritarias de educación. Su equivalente en Estados Unidos, es la disposición de intercambiar niños entre áreas escolares, con el fin de favorecer una mayor mezcla étnica en las escuelas.

Ambos términos han surgido al intentar las democracias parlamentarias liberales, crear un área de juego con igualdad de oportunidades para todos los grupos con



independencia de sus desventajas históricas o de explotación. Los programas están especialmente concebidos para eliminar el racismo, el sexismo y la discriminación contra las personas mayores y los discapacitados. El objetivo de estos movimientos, es combatir cualquier estatus o característica que tradicionalmente ha justificado un tratamiento desigual, promoviendo los derechos y privilegios del grupo desfavorecido en cuestión. La teoría subyacente es que si, a través de acciones tales como el trato preferencial a la hora de conceder un trabajo, se consigue que el grupo desfavorecido comience a ser respetado, se podrán ir retirando de forma paulatina las acciones oficiales y se establecerá una igualdad de oportunidades o, en el caso ideal, una igualdad de resultados.

Aunque es patente que muchos colectivos (grupos étnicos, mujeres, personas mayores, discapacitados, homosexuales, niños, etc.) reciben un trato injusto, resulta difícil demostrar legalmente esta discriminación.

Las principales áreas de discriminación positiva tienden a combatir el racismo, el sexismo y a defender a los niños. Ejemplos como los documentos de transporte especiales para la tercera edad o el establecimiento de porcentajes de empleo para discapacitados, ponen de manifiesto la naturaleza de esta reforma social.

3.3. Ámbitos de discriminación

Los ámbitos de la discriminación a la mujer seguramente son los mismos de la violencia, la cual se caracteriza por desarrollarse en los siguientes ámbitos:



El ámbito doméstico, que se caracteriza por la violencia psicológica y física con el cónyuge, el maltrato infantil y el abuso de los niños.

El ámbito cotidiano, que es la que se viene sufriendo diariamente y se caracteriza básicamente por el no respeto de las reglas, no respeto de una cola, maltrato en el transporte público, la larga espera para ser atendido en los hospitales, cuando hay indiferencia al sufrimiento humano, los problemas de seguridad ciudadana y accidentes. Todos aportan y van siendo parte de una lucha cuyo escenario se convierte en una selva urbana.

El ámbito político, que es aquella que surge de los grupos organizados ya sea que estén en el poder o no. El estilo tradicional del ejercicio político, la indiferencia del ciudadano común ante los acontecimientos del país, la no participación en las decisiones, así como la existencia de las llamadas *coimas* como: manejo de algunas instituciones y las prácticas de nepotismo institucional. También la violencia producida por la respuesta de los grupos alzados en armas.

El ámbito socio-económico, que es reflejada en situaciones de pobreza y marginalidad de grandes grupos de la población: desempleo, subempleo, informalidad; todo esto básicamente reflejado en la falta o desigualdad de oportunidad de acceso a la educación y la salud.

El ámbito cultural que son distorsiones de los valores de identidad nacional y facilitan estilos de vida poco saludables.



El ámbito de la violencia delincuencial que es el robo, estafa, narcotráfico, es decir, conductas que asumen medios ilegítimos para alcanzar bienes materiales. Toda forma de conducta individual u organizada que rompe las reglas sociales establecidas para vivir en grupo.

3.4. La discriminación de la mujer en Guatemala

El sistema de justicia guatemalteco, está conformado por una variedad de normas, instituciones y procedimientos, representados por diversos actores interrelacionados de manera disímil entre sí y con la sociedad. Estos a su vez están relacionados con factores que se concretan en varios planos (étnico-culturales, económico-sociales, estructural-organizativos, administrativos y formal-normativos) de su funcionamiento.

Cada uno de estos niveles se entrecruza constantemente en cada uno de los componentes del estudio, por lo que es necesario estudiarlos a través de una problematización final en relación con los criterios de accesibilidad, independencia, justedad y eficiencia.

Un aspecto que es necesario considerar en forma general, es el que se refiere a la adecuación de las normas a la realidad social. Las leyes guatemaltecas, reposan sobre una ficción jurídica de la justicia igualitaria y la posibilidad de todos los ciudadanos de ejercer sus derechos y deberes, pero al aplicarse este sistema a una realidad social particularmente desigual, desde el punto de vista económico y social, de hecho se pone a la mayor parte de los individuos de la sociedad en una situación de desventaja y de



difícil acceso a la justicia. A este respecto, las encuestas indican que las leyes no se adaptan a las realidades sociales del país y a las costumbres indígenas que forman parte de esta realidad específica.

“Una de las razones por las cuales las leyes no se adaptan a la realidad, puede ser la ficción de un igualitarismo que ignora la desigualdad social existente. Esta desigualdad se hace aún más evidente y compleja, cuando se superpone la discriminación y el prejuicio étnico”...¹⁸ Además, el principio según el cual contra la observancia de una ley promulgada en el Diario Oficial no se puede alegar en ningún caso ignorancia, principio jurídico de positivismo usual y que busca la seguridad y eficacia del sistema legal, está absolutamente divorciado de la realidad en Guatemala, donde existe un alto porcentaje de población analfabeta.

Aparte de la inadecuación de las normas jurídicas vigentes, es necesario señalar que todo el corpus jurídico-penal es una suma heterogénea de diversos decretos, leyes y reglamentos que han sido dados bajo distintos regímenes, especialmente de la época de gobiernos militares. Precisamente uno de los problemas a este respecto, es no sólo la heterogeneidad sino la falta de garantía de los derechos individuales en algunas de ellas. Por otra parte, en lo que respecta a los códigos (penal y procesal penal), son demasiado largos y han tenido demasiadas reformas, lo que ha ocasionado una falta de coherencia entre numerosas disposiciones.

¹⁸ Op cit, pág. 49.



3.5. El impacto de la discriminación en la participación de la mujer en Guatemala

La persistencia de distinciones legales anacrónicas e injustificadas basadas en el género, contraviene el objeto y la finalidad de los compromisos positivos adoptados por el Estado. Debe hacerse que la ley respete las normas de igualdad y no discriminación, siendo evidente que existe impacto de dicha discriminación para la participación de la mujer, siendo éstas:

- No se introduce la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de todas las leyes, políticas y programas.
- No existe la participación y representación de las mujeres en cargos electivos y otros espacios de adopción de decisiones.
- No se adoptan medidas adicionales para reforzar la coordinación entre las organizaciones estatales, encargadas de proteger los derechos de la mujer y entre esas entidades y la sociedad civil.
- No se garantiza la asignación de suficientes recursos humanos y materiales a entidades tales como la Oficina Nacional de la Mujer, a la Defensoría de los Derechos de las Mujeres Indígenas y la Secretaría Presidencial de la Mujer, encargadas especialmente de la protección de los derechos de las mujeres.
- No existe ampliación de los recursos asignados para la aplicación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de la Mujer y el Plan de Igualdad de Oportunidades.
- No se amplían los programas existentes de capacitación de funcionarios, especialmente los pertenecientes a la Policía Civil Nacional y la Fiscalía Pública,

encargados de recibir denuncias, en cuanto a las causas y consecuencias de la violencia de género, a fin de dar mayor eficacia a su respuesta a las víctimas.

- No se dedica atención prioritaria a eliminar las barreras jurídicas y fácticas que impiden el acceso de la mujer a eficaces remedios y mecanismos de protección judicial, especialmente en la esfera de la violencia contra la mujer.
- No se refuerza la legislación laboral y los servicios de inspección del trabajo, para proteger el derecho de la mujer a condiciones de trabajo justas, equitativas y saludables;
- No se garantiza la equidad de remuneraciones y beneficios y, en especial, salvaguardar los derechos de mujeres y niñas empleadas en el servicio doméstico.

3.6. La mujer ante la discriminación en la participación y sus acciones para mejorar las condiciones

En Guatemala, existen instrumentos jurídicos nacionales aprobados en beneficio de las mujeres, siendo los más importantes los siguientes: Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Ley de Desarrollo Social, que contiene principios de igualdad de derechos para mujeres y hombres, El Código Municipal, que crea dentro del Consejo Municipal la Comisión de la familia, la mujer y la niñez, con carácter de obligatoria, Ley de Consejos de Desarrollo, que promueve la participación de las mujeres dentro del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo, Reformas al Código Penal, que sanciona los espectáculos obscenos, la creación de la Unidad de Género, Mujer y Juventud Rural en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y



Alimentación (Acuerdo Ministerial 1525), Red de Información y Coordinación en Apoyo a la Educación de la Niña, su propósito es facilitar un espacio permanente de coordinación, cooperación y socialización de acciones a favor de la educación de la niña y la equidad de género en la educación del país (Acuerdo Ministerial 831), Consejo Consultivo de la Mujer, en el Ministerio de salud Pública y Asistencia Social (Acuerdo Ministerial SP-M-977-2001), el Decreto 90-2000 y Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, contiene una disposición importante donde se visualiza la participación de las mujeres, inclusión de la SEPREM en la Comisión Consultiva para la Reforma Educativa, ésta se encarga de monitorear y vigilar que la transformación curricular se lleve a cabo con perspectiva de género y conseguir eliminar patrones patriarcales y sexistas en la educación (Acuerdo Gubernativo 145-2001), Reforma al Código de Salud, conciernen a la publicidad en bebidas alcohólicas, tabaco y otros productos análogos donde se advierta en los envoltorios que los mismos pueden causar a la mujer embarazada aborto o malformación fetal (Decreto 50-2000), Ley General para el Combate del Virus de Inmuno Deficiencia Humana –VIH- y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida –SIDA- y de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos ante el VIH-SIDA, incluye preceptos que van encaminados a incluir dentro de la currícula educativa educación formal o informal para prevenir las ITS y el VIH/SIDA, educación sexual y reproductiva, divulgación de métodos de prevención y el acceso a todo tipo de información, solicitar pruebas de VIH en donaciones de sangre, semen o leche materna, informar el diagnóstico a la pareja de quien vive con el VIH/SIDA por su pareja o de no poder notificar el médico tratante o el personal de salud, deberá asumir la notificación respetando siempre la dignidad humana (Decreto 27-2000).



Algunos cambios a las normas jurídicas posteriores a los Acuerdos de Paz:

- a. Aprobación de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto 96-97)
- b. Modificaciones al Código Civil (Decreto 80-98)
- c. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer (Decreto 7-99)
- d. Incorporación del concepto de copropiedad en la Ley del Fondo de Tierras (art. 20)
- e. Aprobación del Reglamento para operativizar la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Acuerdos Gubernativos 831 y 868-2000)
- f. Creación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer (CONAPREVI)
- g. Formulación consensuada de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006

3.7. Participación actual de la mujer en el ámbito social, político y económico del país

Desde mediados del Siglo XX, la mujer ha dejado de ser un sujeto dependiente, en esencia como consumidora y eje central de la reproducción, a través del quehacer doméstico, para retomar su doble rol en las esferas productiva y reproductiva. En el área reproductiva, la mujer no ha dejado de ser madre, esposa e hija, cargando siempre con la responsabilidad de inculcar los valores y el ordenamiento que dan vida a la sociedad del Siglo XXI.



En el ámbito productivo, ha ganado y se desempeña en espacios importantes de poder y decisión, tanto en el quehacer público como privado, en cargos de jefas y ministras de Estado, diputadas, alcaldesas, altas ejecutivas, etc.

En ese contexto, Guatemala, de grandes contrastes socioeconómicos, culturales y políticos, con fuertes contradicciones internas, no es la excepción. La mujer guatemalteca ha emprendido, individual y colectivamente, su camino en busca del desarrollo y se ha visto su proliferada incorporación a la productividad del país, por la necesidad de coadyuvar al sostenimiento de la familia y, lo más importante, por un fuerte deseo de profesionalizarse para romper con el patriarcado al que se le sometió durante siglos. No obstante, los ingresos que percibe, en la mayoría de casos, desafortunadamente le sirven sólo para sobrevivir.

Pese a que el país ha consignado y ratificado la Convención Sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, refrendada por el Congreso de la República, aún no existen leyes específicas que permitan su plena aplicación, lo que favorece la violación de los derechos de igualdad y respeto de las mujeres y limita su participación en la vida política, económica y social.

En el campo de los derechos laborales, el Código de Trabajo, favorece en algunos aspectos a la trabajadora, tal es el caso de la prohibición de despido a la mujer en estado de gestación o lactancia, medida que hasta el Procurador de los Derechos Humanos ha violado. Una de las luchas pendientes es la tipificación del acoso u hostigamiento sexual en el Código de Trabajo, en el Penal y Procesal Penal.



Un grupo relativamente pequeño ha logrado insertarse en la economía formal. Como lideresas naturales, se han superado académicamente y han tomado el reto de convertirse en pivotes del crecimiento económico, desarrollando fuentes de trabajo y compitiendo como empresarias en un mundo machista, cargado de estereotipos propios de la idiosincrasia latinoamericana, que boicotean las posibilidades de mantener relaciones íntegras, maduras y de equidad, capaces de generar armonía y libertad.

Las mujeres empresarias son independientes, les gusta ser sus propias jefas, dejan de ser receptoras exclusivas en las necesidades del hogar, para ser proveedoras exclusivas en muchas familias guatemaltecas.

También se debe estar concientes, que no todas actúan dentro del marco legal y la necesidad las hace incursionar en la economía informal. No obstante, los mismos principios aplican porque la mujer comparte siempre su tiempo, sus ambiciones y dedicación entre la satisfacción de su propia ambición y el sustento de las necesidades de sus seres queridos.

Qué se necesita entonces, para lograr una mayor y mejor participación de la mujer en el ámbito empresarial, la respuesta es fácil y sólo requiere de voluntad: sobretodo en su formación y preparación, potenciar su autoestima, darle seguridad en si misma y al mismo tiempo, concientizarla de sus responsabilidades para con la sociedad.

Esa voluntad debe estimular la participación cívica, para que cada vez sea mayor el número de mujeres que, con plena libertad y en igualdad de condiciones, ejerzan el rol



de dirigentes, que busquen canales de comunicación, de influencia y presión, tanto de forma individual como colectiva, para conformar una plataforma de diálogo.

Y, a partir de ello, propiciar los espacios sociales y políticos para establecer dentro de los marcos legales, el soporte del desarrollo de la pequeña y mediana empresaria, que ha demostrado ser un eje fundamental del crecimiento económico y de empleo, que de incrementarse, se traducirá en más apoyo a la iniciativa privada, la competitividad y responsabilidad social, así como a la plena participación de la mujer.

De cara al futuro inmediato, las mujeres tienen el reto de lograr un cuerpo de leyes que garantice el derecho a la educación, salud, propiedad de la tierra y al trabajo en igualdad de condiciones, sin discriminación implícita o expresa, tal como lo establece la Constitución de la República de Guatemala.

Esto será posible, sólo con actitud decidida y organizada de cada una de las mujeres, sin importar su visión política o social. Lo más importante es que la mujer guatemalteca comprende que tiene el mismo potencial que el hombre, guardando las diferencias biológicas y que, el poder y la sabiduría, implican el convencimiento de que se es libre de elegir.

3.8. Situación actual en la participación de cargos públicos

En Guatemala, existen aproximadamente 7.3 millones de mujeres y representan el 48% del padrón electoral. El proceso de institucionalización de una democracia moderna, ha



traído consigo, la búsqueda por la incorporación de las diferentes ciudadanías: civil, política, social y cultural.

Se ha observado una ampliación de espacios en el tema de ciudadanía política, es decir, derecho a votar, intentar ser electos y ejercer libertades de asociación, expresión, movimiento y otros. Sin embargo, el panorama no ha sido equitativo para la participación de las mujeres en el ámbito político, siendo condicionado, por un lento proceso de incorporación en los espacios de toma de decisión, restringido por una inmensa brecha en términos cuantitativos en espacios parlamentarios o curules, destinados a la participación femenina para optar a cargos de representación popular.

De esta forma, se observa una fluctuación en la representación de las diputaciones a nivel nacional por parte de las mujeres, con un porcentaje del 12.03% de los 158 escaños disponibles para el periodo 2008-2011, decreciendo en el ámbito local. En el pasado proceso electoral (2007), solamente seis mujeres fueron electas a cargos por elección en el espacio municipal de las 332 municipalidades (1.8%).

No obstante, en cuanto al proceso de nominación y postulación de cargos públicos en órganos de control del Estado, en la actual administración, han sobresalido y se han posicionado varias mujeres en puestos claves, como la presidenta del Tribunal Supremo Electoral, Licda. María Eugenia Villagrán, la Contralora General de la Nación, Licda. Nora Segura, la Fiscal General, Licda. Claudia Paz y Paz, la Directora del Instituto de la Defensa Pública Penal, Licda. Blanca Stalling, como también en varias Secretarías del Organismo Ejecutivo.



Por otro lado, como protagonistas claras en la antesala de la convocatoria a elecciones, se han perfilando varias mujeres, ejemplo de ello son: Sandra Torres, Zury Ríos, Adela de Torreblarte, Roxana Baldetti e incluso la participación de Patricia de Arzú y en menor grado, a Carolina de Rivera, esposa de Amílcar Rivera, actual Alcalde Mixco.

De esta forma, se deben cuestionar cuáles han sido los detonantes de la participación política de la mujer en el actual proceso electoral:

En primer lugar, se debe partir de un posicionamiento de análisis sobre la inserción de la mujer en la palestra pública durante los últimos años, principalmente ante el paulatino incremento reportado por el tercer informe de Objetivos de Desarrollo del Milenio - ODM's-, tomando en cuenta que a partir de la Firma de la Paz, las organizaciones de mujeres se han abierto espacios para poder acercarse a la esfera política y poder influenciar el rumbo de la política nacional, y han generado un acercamiento mujer-poder público, lo cual no siempre se ha equiparado a la situación política de las mujeres indígenas (Mayas, Xincas y Garífunas).

En segundo lugar, si bien es cierto que el escenario político latinoamericano ha sido de gran influencia en los últimos años (el rol activo de la mujer en la participación política, con grandes referentes, como las presidencias ganadas por mujeres en Costa Rica, Argentina, Chile y Brasil), es de mencionar que en el ámbito nacional, a pesar de no contar históricamente con una mujer presidente, la participación femenina ha ido cobrando mayor protagonismo, ampliándose hacia las diferentes esferas sociales y visibilizándose la imagen del rol de la mujer en la administración pública.



De esta forma, se está frente a un auge en la participación política de las mujeres, en la búsqueda de posicionamiento en el ámbito público (histórica y culturalmente rezagado). Dentro de este marco de referencia, la presente contienda electoral, debe ser analizada más allá del resultado de un proceso de empoderamiento y apertura democrática equitativa, y en cambio, abordarlo como un fenómeno multicausal.

Si bien, se han generado algunas condiciones para la participación política de la mujer, la escena internacional y el protagonismo nacional de algunas mujeres en este ámbito, han traído como consecuencia, la motivación a participar activamente en política, ya sea como estrategia de contrapeso a la propuesta electoral del partido oficial o bien como una oportunidad coyuntural para poder tomar algunos espacios de poder público. Mientras la cartera de oportunidades y estrategias se amplía a medida que se hacen oficiales las candidaturas y conforme se articulan los binomios presidenciales, la lucha de la democracia integral debe enfocarse en el proceso de institucionalización de la participación política de las mujeres, luchando por desarticular cualquier indicio que funja como elemento de inserción coyuntural de la mujer.

3.9. Análisis de la encuesta dirigida a la población estudiantil

A pesar de contar con un reconocimiento nacional como internacional sobre la igualdad de género en cualquier ámbito social, económico y cultural, aún las mujeres se encuentran separadas por brechas discriminativas, siendo sometidas bajo patrones patriarcales limitándonos el ejercicio pleno de sus derechos, obligaciones y responsabilidades dentro de la sociedad a la que se pertenece.



Es por ello, que dentro de la encuesta que realicé dentro del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el objetivo principal fue enfocarse en la discriminación de la mujer guatemalteca para optar a cargo públicos, en la cual que se tuvo una población encuestada de 40 personas que representan el 100% de la muestra; 40 de ellas que representan el 100% de la muestra, indicaron que sí existía este problema en la población.

Además, enumeré ciertos aspectos que podrían ser el factor de discriminación, en las cuales las personas el 85.7% indicaron que el principal factor de discriminación a la mujer es la condición de mujer; el 10% muestra que la falta de legislación podría ser además, un aspecto importante y por último el dos punto cinco por ciento contestó que es la falta de apoyo del Estado. También, se puede ver que la falta de conocimiento acerca de la legislación de defiende al derecho de igualdad es un aspecto clave ya que un 95% no conoce estas leyes y sólo un cinco por ciento alguna vez la ha visto.

También pude apreciar que muchas mujeres no participan en la elección a cargos públicos por muchas situaciones como lo son: La pobreza, a lo cual respondió el 80% de los entrevistados, también el machismo a lo que afirmó el 15% y por último el desconocimiento de la legislación como un cinco por ciento. Como conclusión a estos aspectos, el 45%, afirmó que es necesario fortalecer a las instituciones y organizaciones referentes a la protección de los derechos de la mujer en Guatemala de forma económica ya que con esto se garantizaría la participación de la mujer y un 55%, realmente creen que esto no cambiaría.



CONCLUSIONES

1. El Estado de Guatemala ha sido el mayor culpable sobre la problemática de discriminación de la mujer, debido a que existe importancia para frenar los mismos índices de violencia, muchas veces escudándose en que no se tiene recursos necesarios para protegerlas, o en algunos casos el mismo Estado indica que se encuentra fortaleciendo la ley para que la misma cuente con más seguridad, situación que es completamente falsa.
2. Dentro del país existen modalidades de discriminación, las cuales han hecho que las mujeres guatemaltecas se vean excluidas del pleno goce de los beneficios del desarrollo nacional, así como de una participación plena en los correspondientes espacios de adopción de decisiones dentro del entorno familiar, social y político.
3. Las mujeres indígenas y las mujeres atrapadas en situaciones de extrema pobreza, suelen sufrir múltiples modalidades de discriminación y exclusión social, limitando la participación política y local, por la situación que se encuentra, la sociedad las rechaza y no las toma en cuenta para cualquier actividad familiar, social o política.



4. Aun cuando existe una serie de leyes y convenios aprobados por Guatemala, es evidente que las mujeres siguen sufriendo discriminación, violencia y explotación, una muy limitada participación y la permanente exclusión decisional. Ya que son leyes antiguas o bien que ya no son aplicables por la misma situación que aqueja al país.

5. Actualmente, la participación de la mujer dentro del accionar político se caracteriza por ser sumamente limitada y casi inexistente, y no existen garantías normativas que permitan atender la necesidad de participación equitativa de mujeres y hombres dentro de los mismos, ya que existe un lento proceso de incorporación del género femenino en espacios de toma de decisiones.



RECOMENDACIONES

1. El Estado de Guatemala, debe incluir dentro del ordenamiento el compromiso de adquirir en materia penal en referencia al acoso sexual, en manera administrativa a la afluencia de mujeres para optar a cargos públicos, una figura que realmente proteja estos aspectos para garantizar el bienestar de la mujer, y no simplemente hacer proyectos de ley, que nunca se aprobarán.
2. Es necesario que las instituciones del Estado, formulen estrategias coordinadas en relación a la promoción y divulgación de procedimientos legales de participación y fomento del derecho a la igualdad de las mujeres, aportando con ello espacios necesarios para la toma de decisiones y para que ellas tengan una figura importante dentro del entorno social, ya que son un elemento primordial en la sociedad.
3. Que el Estado de Guatemala, fortalezca la participación de las mujeres indígenas y de mujeres que viven en situaciones de extrema pobreza, por medio del fomento y ejecución de las políticas de las leyes de desarrollo social y promoción educativa a favor de éstas, para eliminar las barreras jurídicas y fácticas que impiden el acceso de la mujer a eficaces remedios y mecanismos de protección judicial.



4. El Estado de Guatemala, debe formular políticas locales de participación de la mujer en la toma de decisiones, generando interés social sobre el tema de la participación, igualdad y no discriminación de la mujer a través del apoyo al presupuesto de cada una de las instituciones y crear leyes coherentes y aplicables para acabar con este problema que aqueja a la sociedad, para que la mujer guatemalteca participe en el entorno social y político del país.

6. Es necesario que el Estado, fortalezca por medio de organizaciones sociales, de derechos humanos y de mujer, la participación de ésta en el accionar político, para garantizar la aplicación de las normativas necesarias que permitan atender la necesidad de participación equitativa de mujeres y hombres dentro de los mismos partidos políticos porque es un derecho inherente a cualquier ciudadano.

ANEXO I

PRESENTACIÓN DE DATOS

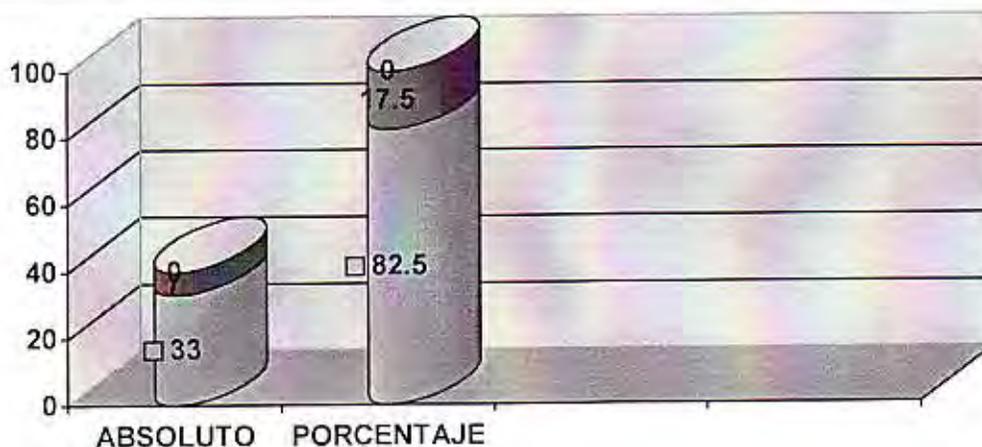
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ENCUESTAS A POBLACION ESTUDIANTIL

Número de personas entrevistadas: 40

1. ¿Considera usted que existe discriminación para la mujer en Guatemala para optar a cargos públicos?:

Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	40	100%
NO	00	00%
TOTALES	40	100%



INTERPRETACIÓN. De la población encuestada de 40 personas que representan el 100% de la muestra; 40 de ellas que representan el 100% de la muestra, indicaron que si existe discriminación para la mujer en Guatemala para optar a cargos públicos.

2. ¿Cuál considera usted que es el principal factor de discriminación a la mujer en Guatemala?:

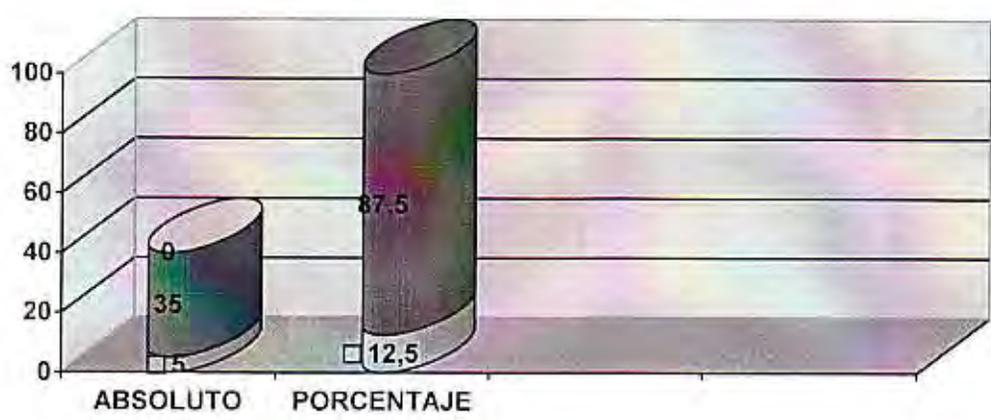
Alternativa	Absoluto	Porcentaje
Condición de mujer	35	87.5%
Falta de legislación	04	10%
No apoyo del Estado	01	2.5%
TOTALES	40	100%



INTERPRETACIÓN. De la población encuestada de 40 personas que representan el 100% de la muestra; 35 de ellas que representan el 87.5% indicaron que el principal factor de discriminación a la mujer es la condición de mujer; 04 personas más que representan el 10% de nuestra muestra señalaron que lo es la falta de legislación y por último una persona que representa el 2.5% restante de nuestra muestra contestó ser la falta de apoyo del Estado.

3. ¿Conoce usted sobre la legislación referente al derecho de igualdad y la no discriminación de la mujer en Guatemala?

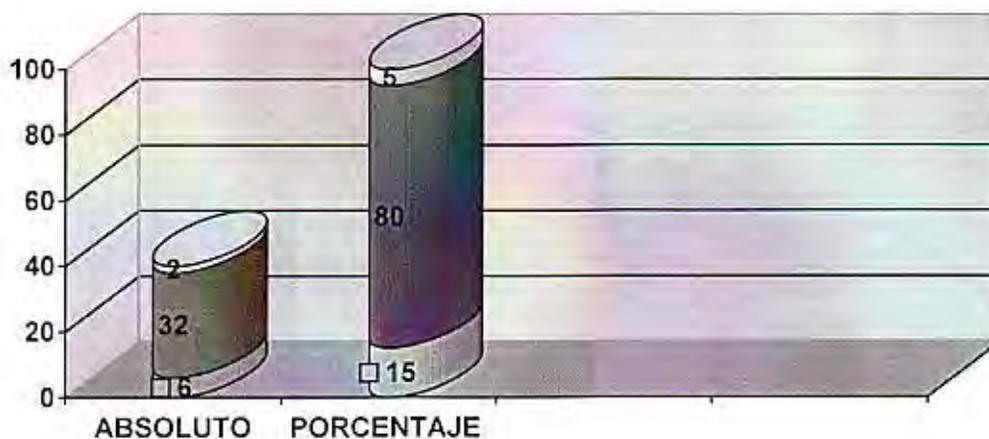
Alternativa	Absoluto	Porcentaje
SI	02	05%
NO	38	95%
NO CONTESTARON	00	00%
TOTALES	40	100%



INTERPRETACIÓN. De la población encuestada de 40 personas que representan el 100% de la muestra; 02 de ellas que representan el 5% de la población indicaron conocer sobre la legislación referente al derecho de igualdad y la no discriminación de la mujer en Guatemala, pero 38 personas más que representan el 95% del total de nuestra muestra, indicaron no conocer de la legislación correspondiente.

4. ¿Cuál considera usted que es el factor principal por el cual las mujeres no participan en la elección a cargos públicos en Guatemala?:

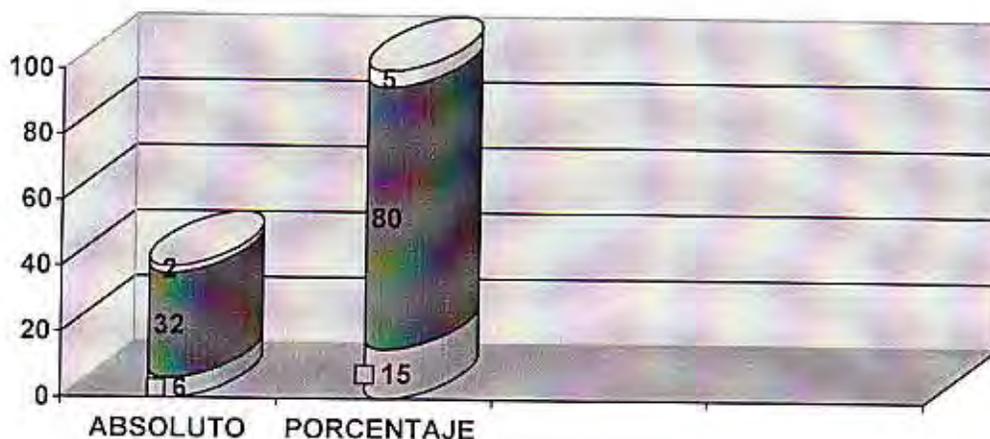
Alternativa	Absoluto	Porcentaje
Pobreza	32	80%
Machismo	06	15%
Desconocimiento de la Legislación	02	05%
TOTALES	40	100%



INTERPRETACIÓN. De la población encuestada de 40 personas que representan el 100% de la muestra; 32 de ellas que representan el 80% indicaron que el factor principal por el cual las mujeres no participan en la elección a cargos públicos es la pobreza; 06 personas más que representan el 15% indicaron que es el Machismo y 02 personas que representan el 5% indicaron que era el desconocimiento de la legislación.

5. ¿Considera usted que al fortalecerse a las instituciones y organizaciones referentes a la protección de los derechos de la mujer en Guatemala de forma económica se garantiza la participación de la mujer?:

Alternativa	Absoluto	Porcentaje
SI	18	45%
NO	22	55%
NO CONTESTARON	00	00%
TOTALES	40	100%



INTERPRETACIÓN. De la población encuestada de 40 personas que representan el 100% de la muestra; 18 de ellas que representan el 45% indicaron que al fortalecerse a las instituciones y organizaciones referentes a la protección de los derechos de la mujer en Guatemala de forma económica se garantiza la participación de la mujer y 22 personas que representan el 55% restante de la muestra respondieron no es así.



BIBLIOGRAFÍA

- Alianza Feminista Centroamericana para la Transformación de la Cultura Política Patriarcal. **Cambiamos Centroamérica, más mujeres diputadas y alcaldesas, más hombres asumiendo los oficios de la casa.** Guatemala: Ed. Tierra Viva. 1996.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual,** Buenos Aires, Argentina. Editorial Heliasta. 1989.
- CARDOZA Y ARAGÓN, Luis. **Las líneas de su mano,** Guatemala: Ed. Fondo de Cultura Económica. 1995.
- CASSAUS ARZÚ, Marta Elena. **Linaje y racismo.** Costa Rica: Ed. FLACSO. 1995.
- COLOSIO, Luis D. y otros. **Perspectivas para el desarrollo de los pueblos indígenas de México.** Secretaría de Desarrollo Social-Instituto Nacional Indigenista. México: Ed. Grijalva. 1993:
- Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala. **El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de discriminación.** Guatemala: Ed. Nawal Wuj. 2005.
- Fiscalía de la Mujer. **Informe estadístico del departamento de Guatemala sobre violencia intrafamiliar.** Guatemala: Ministerio Público. 2000.
- Fundación Mirna Mack. **La discriminación.** Guatemala: Ed. F & G. 2009
- Fundación Tomás Moro. **Diccionario jurídico espasa.** Madrid, España: Ed. Espasa Calpe, S.A., 1999.
- LOSADA, Carlos. **¿De burócratas a gerentes?: las ciencias de la gestión aplicada a la administración del estado.** Washington D.C. Banco Interamericano de Desarrollo. 1995.
- MINUGUA, **Quinto Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la verificación de los Acuerdos de Paz en Guatemala.** Guatemala. 2000.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). **Informe Nacional de Desarrollo Humano. Guatemala: Desarrollo humano, seguridad y oportunidades de las mujeres.** Guatemala. 2002.
- Secretaría Presidencial de la Mujer de Guatemala. **Informe nacional sobre la situación de la mujer guatemalteca y cambio a partir del último informe.** Guatemala. 2002.



SOPENA. **Diccionario enciclopédico ilustrado**. Barcelona, España. Ed. Ramón Sopena, S.A. 1982.

Universidad Autónoma Metropolitana. **Mujeres y política**. México: Ed. Universitaria. 1992.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 97-96. 1996.

Ley para Prevenir y Sancionar la Violencia Intrafamiliar. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 42-2001. 2001.

Ley de Desarrollo Social. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 7-99. 1999.

Ley de Servicio Civil. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 1748. 1969.

Los Acuerdos de Paz. Presidente de la República de Guatemala. 1996

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Ratificada por Guatemala en 1948.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Ratificada por Guatemala en 1979.